REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 320 Bogotá, D. C., viernes 9 de agosto de 2002 EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES: LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)
ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 30 DE 2002

(mayo 7)

Legislatura 2001–2002 – Segundo Período

En Bogotá, D. C., el día 7 de mayo de 2002, se da inicio a la sesión siendo las 11:20 de la mañana, reuniéndose los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, para sesionar.

El Presidente, doctor Jesús Ignacio García Valencia, solicita al Secretario de la Comisión, Diego Osorio Angel, proceda con el llamado a lista y verificación del quórum, como primer punto del orden del día.

Contestando los siguientes honorables Representantes:

Andrade Serrano Hernán
Arboleda Arboleda José Ignacio
Bazán Achury Juana Yolanda
Bravo Realpe Oscar Fernando
Cañón Jiménez Francisco Elías
Canossa Guerrero Francisco
Caro de Peralta Margarita
Carrillo Reina Jeremías
Díaz Mateus Iván
Enríquez Maya Eduardo
García Valencia Jesús Ignacio
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Mora Quintero José Orlando
Moreno Porras José Gustavo
Navas Talero Carlos Germán
Pacheco Camargo Tarquino
Parra Pérez Alfonso
Ramírez Vargas Gloria Rosalba
Roncallo de Benedetti Virginia de J.
Saavedra Manrique Luis Carlos
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio
Sicachá Gutiérrez William Darío
Silva Amín Zamir Eduardo
Velasco Chávez Luis Fernando
Vélez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los siguientes honorables Representantes:

Camacho Weverberg Roberto
De la Espriella Burgos Miguel Alfonso
Jaimes Ochoa Adalberto
Mejía Báez Yimy Antonio
Pinillos Abozaglo Antonio José
Salazar Cruz José Darío

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante Navarro Wolff Antonio José.

Sin excusa dejaron de asistir los doctores Miguel De la Espriella y Antonio J. Pinillos.

El secretario informa al Presidente que han contestado a lista veintiséis (26) honorables Representantes, existiendo quórum para decidir.

El Presidente ordena al Secretario leer el orden del día:

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

1. **De Acto legislativo número 237 de 2002 Cámara,** *por medio del cual se modifican los artículos 234, 235, 250 y 251 de la Constitución Política.*

Ponencia publicada: copias.

Ponentes: honorables Representantes *Antonio José Pinillos (C); Jesús Ignacio García Valencia (C); Juana Yolanda Bazán A.; William Darío Sicachá; Zamir Silva; Eduardo Enríquez; Reginaldo Montes; Roberto Camacho; William Vélez Mesa; Luis Fernando Velasco Chávez.*

Autores: Ministerios del Interior y de Justicia y del Derecho.

Proyecto y ponencia publicados: Se entregó en fotocopias,

2. **De Ley número 149 de 2001 Cámara, 22 de 2001 Senado,** *por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.*

Gaceta 359.

Autores: honorables Senadores *Amylkar Acosta M., Dief Malof, Jimmy Chamorro, Cecilia Rodríguez, Juan Fernando Cristo, Alfonso Angarita* y otros.

Ponentes: honorables Representantes *José Darío Salazar Cruz, Jeremías Carrillo y Francisco Canossa.*

Proyecto publicado: 359-439-522 de 2001.

Ponencia publicada: ***Gaceta número*** 642 de 2001.

3. **De Ley número 196 de 2002 Cámara,** *por medio de la cual se reforma parcialmente el artículo 33 del Decreto 410 de 1971.*

Autores: honorable Representante *Bernabé Celis Carrillo* y honorable Senador *Carlos Ardila Ballesteros.*

Ponente: honorable Representante *Germán Navas Talero*.

Proyecto: ***Gaceta número*** 626 de 2001.

Ponencia publicados: ***Gaceta*** *número* 73 de 2002.

4. **De Ley número 082 de 2001 Cámara,** *por medio de la cual se expide el estatuto de derechos y deberes de los usuarios del servicio de transporte a*éreo.

Gaceta *número* 441 de 2001.

Ponencia publicada: ***Gaceta número*** 2 de 2002.

Autor: honorable Representante *María Clementina Vélez Gálvez.*

Ponente: honorable Representante *William Vélez Mesa.*

Proyecto: ***Gaceta*** *número* 441 de 2001.

Ponencia publicada: ***Gaceta*** **número** 2 de 2002.

5. **De Ley número 216 de 2002 Cámara,** *por la cual se expide el reglamento de régimen disciplinario para el personal uniformado de la Policía Nacional.*

Gaceta número 39 de 2002.

Ponencia publicada: ***Gaceta*** número 133 de 2002.

Autor: Ministerio de Defensa Nacional.

Ponentes: honorables Representantes *Zamir Silva y Roberto Camacho W.*

Proyecto: ***Gaceta*** *número 39 de 2002*.

Ponencia publicada: ***Gaceta número*** 133 de 2002.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia.

El Vicepresidente,

José Ignacio Arboleda A.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día.

Presidente:

En consideración el orden del día. Se abre su discusión; aviso que va a cerrarse.

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Odín Horacio Sánchez Montes de Oca:

Para solicitarle al señor Presidente que se autorice la variación o alteración del orden del día, para leer una proposición que tengo plena seguridad que no va a tener ningún tipo de objeción.

Presidente:

Bueno, en su oportunidad le damos la palabra para que la presente, honorable Representante, antes de que comencemos la discusión de los proyectos le damos la oportunidad de que la presente.

Continúa la discusión.

Tiene la palabra el honorable Representante Francisco Canossa Guerrero:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, mi presencia en la comisión obedece hoy a que se va a tratar el tema de las veedurías ciudadanas, del cual soy ponente del proyecto.

Sin embargo, tengo entendido que hoy se van a tratar temas como "la reforma a la fiscalía" "la pérdida de investidura" y algo que tiene qué ver con "el juzgamiento de los Congresistas" específicamente.

Yo no sé si votar o no el orden del día; y le voy a explicar por qué Presidente.

A mi me enseñaron cuando estudié derecho (a pesar de que RCN ahora dice que yo no soy titulado y que no sé qué..., ahora tocaré el tema), que uno estaba vinculado a un proceso formalmente mediante indagatoria, o cuando lo declaraban persona ausente.

Hoy el Consejo de Estado tiene otra tesis; y es que si uno tiene conocimiento de que uno tiene una investigación y está en preliminares, uno tiene que declararse impedido.

Y aquí hay muchos compañeros que por cualquier circunstancia están siendo investigados, apenas tienen noticia de que van a ser llamados o van a ir a rendir una versión libre sobre "x" o "y" circunstancia; sin embargo, tiene que declararse impedido, a riesgo de que pierdan la investidura si se les adelanta un proceso.

Caso: "Canossa". Aquí en 1998, el 5 de abril, el Fiscal General de la Nación radicó un proyecto que era "el nuevo Código Penal"; para el 5 de abril Canossa no era Representante; me posesioné el 20 de julio del 98.

Y un año después de que el Código estaba haciendo tránsito en el Congreso de la República cometí un presunto delito de injuria y calumnia; sin embargo, cuando vino el proyecto a Plenaria (que fue un proyecto de un acuerdo nacional entre el Congreso, entre el Gobierno y la Fiscalía) y se votó en bloque, y a pesar de que el Representante Canossa llegó tarde a la sesión, no se sabe si llegué antes o después de la votación, sin embargo, estoy a puertas de perder la investidura por no haberme declarado impedido.

Pero si llegué tarde a la sesión no tenía por qué declararme impedido de nada, porque ya se había votado el proyecto.

Sin embargo hoy las tesis en el Consejo de Estado son preocupantes compañeros, para todos Ustedes; porque en el caso mío llegué tarde y en el Acta dice que "Canossa llegó tarde" y no dice el acta que "Canossa hubiese hablado en el Código Penal".

Sin embargo, hoy por hoy los medios de comunicación, sobre todo, anuncian una posible pérdida de investidura de Canossa por no haberme declarado impedido en un proyecto en el que llegué, además, tarde; que ni siquiera se sabe si estaba o no cuando se votó.

O es bien, la tesis que le planteo es que no sé si declararme impedido antes de aprobar el orden del día, porque puede salir la tesis de que yo aprobé el orden del día, tenía interés y después me fui_; entonces ni siquiera ya podré votar el orden del día a pesar de que tengo un proyecto en el que soy ponente (que es el de Veeduría).

Y yo quiero pedirle a mis compañeros excusas para retirarme del recinto, declararme impedido hasta para votar el orden del día, con la tesis, porque lo que me habían enseñado en derecho.

Y lo otro, es denunciar públicamente que yo vengo siendo víctima de unas persecuciones de los medios de comunicación.

Aquí la Procuraduría General de la Nación en el año de 1999 falló un proceso en contra mía por una presunta falsedad en el título de abogado. ARCHIVADO el proceso.

Sin embargo, el sábado RCN sale con una noticia titulada *"que la procuraduría pide que se investigue a Canossa por una presunta falsedad en el título universitario"*. Un proceso del año 1999; que salió la noticia en RCN en el 99; la repitieron en el 2000; la volvieron a sacar en el 2001; y hoy, en el 2002 la sacan, para tratar de cambiar el criterio que tienen hoy los Magistrados del Consejo de Estado, en contra de Canossa.

Vengo señor Fiscal con dolor en el alma de renunciar a los cursos donde dicto teoría Constitucional en la Universidad Autónoma en los segundos y cuartos semestres hoy.

Mandé a recoger la obra que había hecho sobre "teoría Constitucional" porque no la puedo sacar hasta tanto no esté claro mí nombre como abogado.

He sido Presidente del Consejo de Justicia de Bogotá; he sido personero delegado de la ciudad; he sido subdirector de la ESAP; he sido subdirector del Instituto Distrital de Cultura y Turismo; he sido dos (2) veces Congresista, Representante a la Cámara; y ahora, soy Senador electo. Y no tengo cómo enfrentarme a los medios de comunicación para decirle que soy un abogado, que tengo mi tarjeta profesional, que estoy titulado, que tengo una especialización en derecho público, que estudié en la Universidad de Salamanca y que también estudie en la ESAP.

Es grave, compañeros lo que está pasando con el caso "Canossa"; yo sé que es un caso aislado para lo que es lo importante del Congreso; sin embargo, sea ésta la oportunidad

para manifestarlo ante Ustedes, porque me parece que vengo siendo víctima de una persecución que tiene nombre y segundo renglón; pero que hay medios de comunicación que se han prestado; que hay gente que está vinculada a los organismos de control y a los organismos de investigación que se prestan para que se persigan a los Congresistas en este país.

Y hoy por hoy, los que tengan la más mínima investigación preliminar, "debe declararse impedido" en cualquiera, en Plenaria o en comisión.

Pues bien, señor Presidente, entenderá usted la situación, usted que ha vivido también como hombre público, la circunstancia en que yo me encuentro por una investigación en el Consejo de Estado y por una serie de calumnias y de injurias de los medios de comunicación.

Sin embargo, debo cumplir con mi deber de asistir a la sesión y les pido me disculpen para no participar ni siquiera en la votación del orden del día, por los argumentos que les he planteado, y paso a dejarla radicada de manera formal en la Secretaría. Muchas gracias.

Secretario:

Señor Presidente, la Secretaría le informa que en ese mismo sentido hay dos (2) impedimentos de dos (2) honorables Parlamentarios: el Representante Luis Fernando Velasco y el señor Presidente, el Representante Jesús Ignacio García.

Reposan en Secretaría también dos (2) impedimentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias. Yo he defendido desde este recinto en reiteradas ocasiones, que cuando el Congreso actúa en ejercicio del poder constituyente no debería poder predicarse la existencia de conflicto de intereses, porque el poder constituyente es soberano, todo lo puede.

Podríamos nosotros reformar aquí, si quisiéramos, el régimen de pérdida de investidura. Absoluto el poder constituyente.

Sin embargo, después de escuchar al doctor Canossa, uno queda muy preocupado y uno quiere cuidar su investidura.

En mi caso, creo que es exactamente igual al suyo (señor Presidente, Jesús Ignacio García). Cuando el doctor Basilio Villamizar siendo Presidente de la Cámara, en un acto un poco discriminatorio –a mi juicio– nos despojó a quienes no propiciamos su elección de los vehículos oficiales, en virtud de una nota que el entonces Senador Moreno de Caro tomó del periódico El Tiempo de quiénes no habíamos devuelto dentro de "x" tiempo el carro.

La remitió a la Corte; y unos meses después, la Corte nos notificó que habría investigación preliminar. Creo que éramos quince (15), entre esos estaba Usted, no recuerdo qué otros, el doctor Zamir Silva.

Supe que pidieron una documentación a la Secretaría de la Cámara y jamás volví a saber de ese proceso.

Alguien me dijo extra oficialmente: "no, eso lo archivaron, lo precluyeron", nunca me notificaron más; no sé si cursa una investigación preliminar contra usted y contra mí por eso. No sé; pero de lo último que estuve notificado fue eso, hace dos años.

De manera que, aun cuando creo que ejerciendo el poder constituyente no incurriría en conflicto de intereses, ante la inestabilidad de la interpretación del derecho, teniendo como ejemplo el caso "Canossa", yo también solicitaría a la comisión que para participar y votar en el tema que hace relación a la modificación de la investigación y juzgamiento de los Congresistas, me declaro impedido.

No quiero poner en riesgo mi investidura.

El Presidente concede nuevamente la palabra al honorable Representante Francisco Canossa:

Presidente, es que el compañero Odín Sánchez Montes de Oca me pregunta que ¿si con preliminares? Odín, es que yo estoy en preliminares; a mí nunca me han llamado ni siquiera..., con versión libre.

A mí ni siquiera me han llamado a indagatoria; nunca me han llamado a indagatoria; estoy en versión libre, estoy en preliminares. Lo que me habían enseñado mis profesores, ¡allá, no es así!.

Entonces, el que tenga el más mínimo, una investigación preliminar, tiene que declararse impedido, si no, incurrirá en lo que ya lleva la tesis "como 3 pérdidas de investidura" con esa tesis.

O sea, la cosa es grave, compañeros.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Presidente, yo francamente considero que entratándose del ejercicio del poder constituyente el Congreso, ningún Congresista está impedido, de conformidad con los planteamientos muy claros y precisos que acaba de hacer el Representante J. Vives.

Si así fuera, llegaríamos al extremo de que por una simple denuncia que pusiera cualquier ciudadano en ejercicio de la acción pública, correspondiente, el Congreso todo podría estar impedido; y en consecuencia, no podría actuar en estas materias.

Sin embargo, yo creo que para curarnos en salud presentaré mi impedimento aun cuando a mí nadie, la Corte nunca me ha notificado nada, por el hecho que acaba de relatar también el doctor J.Vives; que fue con ocasión de que el señor Presidente de ese entonces de la Cámara a algunos Parlamentarios nos retiró el vehículo que nos tenía asignado.

Pero eso no significa que la comisión al estudiar los impedimentos no pueda rechazarlos; y en consecuencia, sometemos –en mi caso también– el impedimento a la decisión de la comisión Primera. Mil gracias señor Presidente.

A continuación tiene la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente, honorables compañeros.

Es que yo pienso que, la verdad, tiene razón los compañeros con la preocupación que tienen con respecto al procedimiento que se viene dando a nivel de las Cortes con respecto a las actuaciones de los Parlamentarios.

Yo creo que la norma constitucional señala con precisión cuáles son los casos cuando hay conflicto de intereses en el caso concreto de los Parlamentarios; y yo me temo que con el paso que llevamos de que todos los compañeros por temor a que sean objeto de una pérdida de investidura o de una investigación penal, simplemente "presumiendo una posible investigación", porque ni siquiera hay notificación formal (que también la establece con claridad el Código de Procedimiento Penal), entonces tendríamos que comprarnos una bola de cristal aquí para adivinar quién está siendo investigado y quién no; porque, de pronto, todos nosotros somos objeto de denuncia. ¡Todos!

Pero la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado en lo que tiene que ver con la investigación respecto a pérdida de investidura, tiene la obligación de analizar todo este tipo de denuncias que se presentan, y en su sabiduría desechan unas e investigan otras.

Yo creo que no debemos tener ningún temor con respecto a esto, porque de lo contrario no podríamos ni siquiera tocar y reformar la norma constitucional, porque –en el caso concreto que nos ocupa– hay dos procedimientos que variaríamos:

Uno, que tiene qué ver, precisamente, con "la investigación y juicio a los Parlamentarios"; y lo otro, tendría qué ver con "la doble instancia en la pérdida de investidura".

Entonces, realmente, pues yo creo que no podríamos hacer ningún esfuerzo; yo creo, señor Presidente que eso no puede ser razón ni motivo para que los compañeros se declaren impedidos, aunque creo que es procedente y es necesario, para curarnos en salud, que quede la constancia clara, con presencia del señor Fiscal General de la Nación aquí, de que los compañeros hicieron mención precisamente de eso dentro de la independencia y el poder que tiene el Congreso de reformar la Norma Constitucional.

Tiene la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias señor Presidente. Yo entiendo la preocupación que existe de parte suya, del doctor Canossa, del doctor Vives, los justifico.

Existe ya una Sentencia del Consejo de Estado, cuando fuimos todos demandados en pérdida de investidura por haber votado la reforma política que proponía el Presidente Pastrana, e incluso este servidor que votó en contra también fue llamado allá.

En aquella oportunidad, pues yo hice mí descargo y expliqué que lo volvería a hacer cuantas veces fuera necesario porque se estaba atentando contra la democracia, y que si a nosotros se nos impidiera modificar la Constitución, entonces ¿quién lo iba a hacer por nosotros?

En este caso la Corte dijo ** –de estos temas generales– erga omnes, pues no cabía hablar de impedimentos para abstenerse de intervenir en los debates, no importara que la reforma pudiera o no beneficiarnos.

Pero en el caso preciso del doctor García, del doctor Canossa y del doctor Vives, yo sí considero que ellos están en el derecho de declararse impedidos; y nosotros, tenemos la obligación de aceptarlos.

Por una elemental razón: porque ellos ya, es decir, mire, cualquier medida que tomemos nosotros acá puede abrirles un camino ya sea para beneficiarlos o perjudicarlos.

¿Por qué? –Porque aquí estamos tocando un punto preciso que tiene qué ver con ellos, y es la investidura de ellos la que está en juego, no la de nosotros.

Si nosotros miramos las modificaciones que se le hacen al juicio de los Congresistas, entenderemos que las reglas del juego van a cambiar.

Entonces se diría: claro, el doctor García, el doctor Canossa, el doctor Vives propusieron "esto" porque los va a beneficiar.

Y analizando yo, la Sentencia de la Corte donde nos absolvieron a todos del Consejo de Estado, ...*no se entiende*... muy claro, era simplemente general; pero en estos 3 casos específicos, donde estos compañeros han sido denunciados injustamente, creo yo, no valdría la pena jugársela, no valdría la pena intentarlo porque ahí sí hay un interés directo; en los demás casos no.

Y yo votaré la modificación al proceso de juzgamiento de los congresistas y propondré también que se modifique el proceso de pérdida de investidura porque atenta contra la dignidad humana y contra el principio o la doble instancia y la imparcialidad del juez.

Pero en estos tres casos específicos sí, porque con lo que pasó con el doctor Canossa ya comienza uno a pensar que no hay unidad de criterio por parte del Consejo de Estado. Gracias.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Señor Presidente, he registrado ya una solicitud de impedimento a la comisión y dejé constancia cuando hicimos la ponencia, aceptando la ponencia; pero indicándole que me abstenía de intervenir en la definición de lo que será el inciso 3º del artículo 2º; el numeral 3º del artículo 2º del proyecto de acto legislativo número 237; y voy a explicar por qué:

Señor Presidente, me gustaría que en este tema el Fiscal me escuchase públicamente, porque es un tema que aunque ya se lo dije en una reunión quiero repetirlo aquí en la comisión.

Los compañeros recuerdan que en ejercicio de la función de control político, en el mes de noviembre presenté un debate político frente a temas que yo y las gentes del Cauca han llamado "el robo al Cauca".

Yo mantengo mi posición, señor Presidente; a Usted le consta que en el departamento del Cauca , en una entidad (específicamente en la CRC se contrataron más de 30 mil millones sin licitación pública; se favoreció a un hermano de crianza del Presidente de la Junta Directiva de esa entidad, en la mayoría de estos 30 mil millones.

Y no sólo eso, sino que utilizando el falso argumento de la administración delegada se entregaron una serie de contratos que debieron salir a licitación pública. Hasta que mis conocimientos llegan el tipo penal de la "indebida celebración de contrato" habla de eso, precisamente!

Yo presenté esa denuncia y oigan señores colegas: el único investigado hasta el momento es el Parlamentario citante del debate.

Hay una actitud (no de la Fiscalía, señor Fiscal) de la Contraloría. Y, doctor Zamir, yo creo que esto le interesa y es importante que lo escuche y también le pido al asistente a ver si nos dan permiso un segundo para trabajar.

Mire, hay una actitud de doble moral del Contralor, que a mí me tiene aterrado. Yo estoy esperando con ansias el debate sobre los "cupos indicativos"; óigame esto, señor Fiscal: yo conozco comunicaciones del Contralor dirigiendo (que además tiene funciones de policía judicial el Contralor), dirigidas a Coldeportes y al DRI diciendo que él sospecha que los contratos que está haciendo esta entidad "sospecha" no tiene **prubesa, "sospecha que los contratos que está haciendo esta entidad con los municipios, son contratos que se hacen sin tener, por ejemplo, diseños de las obras"; sin tener licencias ambientales; sin tener presupuesto. Y que por eso, ordena que se congelen los recursos.

Y este mismo funcionario, que es funcionario de esta Cámara y lo estoy esperando acá, lo estoy esperando porque él va a tener que responderle al país en una actitud oportunista, farisea, miserable, manda una carta a la Fiscalía –yo creo que él no se ha dado cuenta– diciendo que investiguen los contratos de la CRC porque él y tiene las pruebas; que esos contratos no tuvieron diseño, que no tuvieron licencia ambiental; él ya tiene las pruebas, porque él está enviando esa documentación, que no tuvieron ni siquiera apropiaciones y debidas sustentaciones presupuéstales; y, sin embargo, ahí sí no congela los recursos por más de 30 mil millones de pesos.

¿Ven cómo juegan con la doble moral en este país?

Se pasa de una tris a la otra, porque le ha dado por aspirar a la Alcaldía de Bogotá!

Hombre, a mí me parece que aquí en este país tenemos que ser más serios. Yo soy un hombre de mente abierta; a mí no me aterra. Y esto, se lo voy a decir al Contralor: "A mí no aterra y me pareció un hombre valiente cuando hace 10 años él reconoció que fumaba marihuana"; ¡a mí lo que me aterra es que los efectos los esté sintiendo hoy!

Mire señor Fiscal, el único investigado de un debate de control político, soy yo. ¡Por Dios, así no puede seguir este país!

Yo por eso soy amigo de la reforma de la Fiscalía para comenzar a tener resultados, porque es que si algo ha perdido el país (y eso es muy grave) es "la fe en sus instituciones", especialmente las de justicia.

Pero es que aquí hay un caso muy claro, que es el del doctor Francisco Canossa. Al doctor Canossa le han dicho –no ha sido debidamente..., o sea, no hay realmente un proceso contra él, él no está vinculado, no ha sido debidamente vinculado; y, sin embargo, hay un fallo dividido en el Consejo de Estado, porque es un fallo dividido en el Consejo de Estado, porqué es un fallo dividido. Por lo menos es lo que uno conoce, lo que uno oye, lo que uno sabe ante la opinión pública, que dicen que él tiene, él debió declararse impedido.

Entonces, yo como tengo conocimiento que hay unas investigaciones preliminares, ni siquiera me han llamado a versión libre, absolutamente nada, tengo es conocimiento. Me llegó una nota de la Corte. Yo sí presento mi impedimento y pido que Ustedes lo evalúen.

Pero mire lo grave, señor Presidente, lo que va a terminar pasando: Por una falla en una definición clara, en una normatividad clara frente a lo que deben ser los impedimentos en este país, frente a lo que debe ser las inhabilidades, las incompatibilidades frente a unos criterios subjetivos de juzgamiento de ese sistema, en cualquier momento inhabilitan a un Congreso, simplemente presentándole denuncias (que, entre otras cosas, uno no tiene cómo devolver esas denuncias).

Aquí pueden paralizar el Congreso con argucias leguleyas; por ello, yo he presentado {...}

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

{...} Ese impedimento, y presento esa serie de inquietudes para que entendamos frente a qué escenario estamos legislando los legisladores.

Claro, mi impedimento es exclusivamente frente al numeral del artículo que habla sobre el juzgamiento de los..., el nuevo mecanismo; ni siquiera es el nuevo juzgamiento. "Nuevo mecanismo de investigación" porque ni siquiera es de juzgamiento, es de investigación de los Congresistas por parte de la Fiscalía. Mil gracias señor Presidente.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Andrade:

Gracias señor Presidente y señor Fiscal, colegas.

Pues creo tener la autoridad para hablar y el contenido de mi intervención, porque creo que no estoy denunciado y creo, creo, que como las preliminares no las notifican hasta que no lo llaman a versión libre, pues no tengo información alguna de que se me delante alguna investigación.

Entonces, partiendo de ese supuesto, si no estaría llenando otro impedimento como los colegas; pero yo creo que por el contrario, Francisco, debe aprovechársele el escenario para sentar una posición de la comisión de respeto por supuesto a las ramas del poder público y de respeto a la rama judicial; pero la última parte de la intervención de Luis Fernando quiero resaltarla.

Entonces, si vamos a votar pasado mañana o cuando Usted se digne colocarlo en el orden del día, señor Presidente, el tema de "financiación de campañas", que es ley estatutaria, donde estamos proponiéndole al país –que todos los candidatos se rasgan las vestiduras en la Plenaria del Senado hablando de la financiación estatal– entonces, la otra semana (que ya la radicamos aquí el viernes), proponiendo el 50% de financiación estatal ¿entonces ya estamos impedidos?

Entonces estamos proponiendo transporte público estatal o, ya lo propuso el Senado de la República, entonces ¿no podríamos votar normas porque hacen parte del sistema electoral?

Entonces tendríamos que excluir de la Constitución política cualquier reforma constitucional a temas del sistema político.

Les hago a los colegas esa reflexión, y aquí ya pasó. Me acuerdo de los 90 impedimentos (creo que hasta yo participé de lo de la ley de vivienda); y acordémonos que se contestó por sala de consulta que no había ese impedimento, porque son normas de carácter general.

Entonces, sí yo entiendo y reitero "si estuviera en la misma situación de Francisco, de los colegas, de Zamir, de Luis Fernando, pues estaría haciendo exactamente lo mismo"; pero yo sí le pido a la comisión que al paso que vamos, entonces dejamos sin quórum, sin comisión y sin Congreso (aunque hoy los huilenses y el país necesitamos que estemos sin Congreso porque nos quieren meter la ley de regalía, alterando el orden del día, hoy en la tarde).

Entonces, no podríamos votar ninguna ley de carácter general, porque yo me beneficio de las regalías en mi departamento.

No, no hilemos tan delgado, y por el contrario, Francisco, es una solidaridad con Usted partiendo del supuesto que usted tiene la razón que si no está (yo no soy experto en derecho penal ni en nada de que sea de derecho hasta que asumí esta curul), pero a mí me enseñaron eso, lo que Usted está diciendo "que a uno lo vinculan a un proceso es cuando lo llaman formalmente a indagatoria".

Entonces yo le quiero con esas reflexiones decirle a los colegas que: de parte mía, yo niego esos impedimentos porque no creo. Y quiero finalizar rebatiendo un argumento del colega Germán Navas, donde dice "es que nosotros tampoco podríamos votar la doble instancia a los Congresistas, porque aparentemente la doble instancia es un favorecimiento".

¿Quién dijo? ¡Eso, es una garantía! Como el señor Fiscal lo planteaba esta mañana.

O acaso es que ¿uno no puede ser absuelto en primera instancia y condenado en segunda?

La doble instancia es una garantía procesal para la sociedad y para el afectado; y entonces tendríamos que excluir hoy todo el capítulo de juzgamiento de los Congresistas.

Y aquí ya hay antecedentes, aquí votamos en reforma política en acto legislativo "la pérdida de la investidura", y hablamos de la "gradualidad y del principio de favorabilidad y la doble instancia", aquí estuvo en la 5ª vuelta de la 1ª reforma política (esa que van a volver a debatir esta tarde) aquí estuvo aprobado en la comisión Primera una norma donde nosotros los Congresistas votábamos en la comisión Primera la posibilidad de modificar el régimen de pérdida de investidura.

En ese artículo? No, nos demandaron fue por lo del referendo; no por el artículo de pérdida de investidura. Ese artículo pasó y nos amagó el Presidente del Consejo de Estado y después no lo hizo de que iba a mandar la carta avalando el tema de pérdida de investidura.

Diferente es: que comparte el criterio de que no mezclemos el tema de "pérdida de investidura" para que no se vaya a creer que estamos aprovechando la ocasión para legislar sobre un tema que más temprano que tarde tenemos que legislar.

Entonces, con el respeto de los colegas y para que no quede..., vi que estábamos veintiséis (26) cuando se contestó a lista; normalmente viene decreciendo el quórum de acuerdo a la cercanía de la hora del almuerzo y otras actividades, y con estos impedimentos quedaríamos ante la posibilidad de no poder votar un proyecto que necesita el país y que seguramente estamos de acuerdo y que aquí se ha debatido de que se debe modificar las funciones y las facultades de la Fiscalía General de la Nación.

Por eso, señor Presidente: con el respeto y, por el contrario, en solidaridad con los colegas que están injustamente tratados por esa rama del poder público y por el temor que hay, pero –en mi concepto sin ser especialista en la materia, pero en mi modesto concepto– no existe razón porque estamos en acto legislativo y son normas de carácter general.

Por eso anticipadamente, señor Presidente, anuncio mi voto negativo a esos impedimentos y le pido a los colegas que despachemos negativamente esas peticiones, para poder comenzar el respectivo trámite.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Zamir Silva y yo me voy a permitir cederle la presidencia al Vicepresidente, como quiera que yo presenté mi impedimento.

Honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Presidente, antes de que Usted se retire lo quiero invitar a que me escuche. Es para decirle al Presidente que va a asumir que me permita retirar la solicitud de que se considere que estoy impedido para votar este proyecto de acto legislativo, porque realmente, estoy absolutamente convencido "que no estamos impedidos para hacerlo y mucho menos en materia de actos legislativos".

Dejo, entonces, a la secretaría para que no sea considerada la solicitud de impedimento que tramité. Mil gracias, señor Presidente.

Presidente (honorable Representante Arboleda Arboleda José Ignacio): Así se hará.

Para una moción de orden, se concede la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Con todo respeto que sé Usted dirige el debate señor Presidente, entonces yo propondría es que: votemos ya el orden del día y evaluemos los impedimentos que están inscritos; o sea, simplemente votémoslo; no los debatamos, sino votémoslo**.**

Presidente:

En consideración el orden del día. Se abre su discusión.; aviso que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión? Es aprobado el orden del día.

Por solicitud del señor Presidente, el Secretario procede con el primer punto del orden del día:

Proyecto para primer debate

1. **De Acto legislativo número 237 de 2002 Cámara,** *por medio del cual se modifican los artículos 234, 235, 250 y 251 de la Constitución Política.*

Autores: Ministerio del interior de justicia y del Derecho.

Ponentes: honorables Representantes *Antonio José Pinillos y otros.*

Proyecto y ponencia: Se entregó en fotocopias.

Ha sido leído el primer punto del orden del día, señor Presidente.

Se concede la palabra al honorable Representante Odín Horacio Sánchez Montes de Oca:

Habíamos quedado de dárseme la oportunidad para leer una proposición; así lo aceptó el Presidente Jesús Ignacio García.

La proposición tiene que ver con los hechos ocurridos en el departamento del Chocó.

Proposición

La Comisión Primera de la Cámara al lamentar y reprochar los actos de barbarie cometidos contra la población del municipio de Bojayá en el departamento del Chocó, que además de los numerosos muertos, niños, mujeres y adultos, han dejado en la más completa indigencia a sus moradores por el desarraigo de la población, respetuosamente solicita al señor Presidente de la República se lleve a cabo a la mayor prontitud posible un Consejo de Ministros, para tratar entre otros asuntos los siguientes:

a) Valoración inmediata de los aspectos sociales y económicos en que se encuentra la población ribereña del Atrato: Municipios de Bojayá, Medio Atrato, Vigía del Fuerte, Carmen del Darién y Riósucio;

b) Diseño de estrategias que hagan parte de un Plan Integral concertado de acción para la atención a la población desplazada;

c) La designación de funcionarios de Alto Rango con calidad de Consejero Presidencial para que coordine todas las acciones que el Gobierno Nacional despliegue a partir de la realización del Consejo de Ministros, como también ejerza el control o seguimiento a las entidades encargadas de ejecutar las correspondientes acciones y promoción y administración de la cooperación Internacional;

d) Al Consejo de Ministros asistirán en calidad de invitados especiales el señor Gobernador del Chocó y Antioquia, los Alcaldes de los Municipios de Bojayá, Quibdó, Medio Atrato, Carmen del Darién, Riósucio y Vigía del Fuerte; el Obispo de la Diócesis de Quibdó y los Parlamentario que designe la Mesa Directiva.

Presentado por,

Odín Sánchez Montes de Oca y Luis Fernando Velasco.

Estimados compañeros, apreciados compañeros, la verdad es que aquí nadie sabe lo que está pasando en el departamento del Chocó.

Yo acabo de sostener una conversación telefónica con el Diputado Joaquín Palacio; y la verdad, es que las fuerzas armadas están sobre volando la zona; pero no es cierto que haya control por parte de las fuerzas del orden en la zona.

¿Qué puede hacer el Congreso de la República frente a esta situación?

Yo creo que es de una absoluta impotencia; ¡absolutamente nada!

Simplemente, de pronto, un saludo luctuoso; pero lo que se está viendo por los distintos medios: el señor Fernando Medellín pantalleando (porque es un pantallero de aquí a Cafarnaum), manifestando que está llegando ayuda.

A ese sitio no ha llegado absolutamente nadie, además de los mercaditos que mandó el alcalde de Bojayá (500 en total); allá no ha llegado absolutamente nadie.

Todo el mundo (Cruz Roja Internacional, la ONU, el Gobierno) diciendo que está enviando; allá, no ha llegado absolutamente nada.

En este preciso instante el Puerto de Quibdó está atiborrado de desplazados, el municipio mayor receptor de desplazados del país en estos momentos es Quibdó (casi 11.500 desplazados, sin contar los 6.000 desplazados que en estos momentos están en Vigía del Fuerte).

De manera tal, que lo que busco con esta proposición es que haya precisión de las acciones, que haya alguien que las coordine, porque no puede andar el funcionario de la Cruz Roja por un lado repartiendo en migajas; y por otro lado, el señor Director de la Red de Solidaridad ayudando; y todo el mundo ayudando y sin saber a quién ayuda y a dónde va a conducir esto.

¿El por qué de este Consejo de Ministros? –Aquí no sabemos dónde queda Bojayá, la importancia geoestratégica de este sitio. Allí en Bojayá y en Vigía del Fuerte todos los caminos conducen al Pacífico y a la frontera con Panamá: el tráfico de armas; el narcotráfico; la lucha por ese territorio.

De manera tal que a mí me parece que no es simplemente, señor Fiscal, la visita a Quibdó para diseñar estrategias para ver cómo se mejora el orden público, cómo se controla el orden público; sino acciones precisas, concretas que realmente beneficien a la comunidad.

En ese momento, las poblaciones de Riósucio, del Medio Atrato, las poblaciones de Vigía, de Bojayá y del Carmen del Darién se están desplazando por punto pánico; de manera tal, que hay que tomar unas acciones. Y esas acciones las tiene que tomar es el Gobierno; y si nosotros no empujamos al Gobierno a que tome ese tipo de acciones, no va a pasar absolutamente nada; va a pasar como siempre ha sucedido cada vez que se presenta una catástrofe o una tragedia en nuestro país.

De manera tal que yo quiero pedirles la solidaridad a Ustedes, compañeros de la comisión Primera, a efectos de que ojalá en un término de 8 días se pueda celebrar este Consejo de Ministros para que el Gobierno concrete la acción para tratar de aliviar las penurias por las que está padeciendo todo el río Atrato, señor Fiscal y distinguido Presidente, todo el río Atrato.

No es solamente los compañeros del municipio de Bojayá las víctimas de Bojayá, sino que esto tiene radio de acción incluso hasta las fronteras con Panamá.

De manera tal que yo les solicito a Ustedes un poquito de sensibilidad para que me respalden en esta proposición. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición del Representante Sánchez Odín.

Tiene la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Doctor Odín, yo creo que usted interpreta a la comisión; simplemente le haría una respetuosa sugerencia, si de pronto no está incluido, es que no alcancé a oír bien toda la proposición.

Yo creo que la comisión también tiene que presentar una posición de rechazo y de repudio muy fuerte contra los que hicieron esto; o sea, no sólo pedir una serie de acciones, sino interpretando la conciencia nacional, dentro de su misma proposición decir que lo que significa.

Yo aquí estaba tratando de redactar algo que se pueda anexar a su proposición; y es algo como: "La comisión Primera interpretando también el sentimiento Nacional repudia la cruel y cobarde acción de la insurgencia y otros grupos irregulares que se han ensañado contra la población civil en acciones que comportan claras violaciones al Derecho Internacional Humanitario.

Las víctimas del Chocó claman justicia ante hechos que no sólo ofenden la conciencia nacional, sino que debe ofender la conciencia internacional"; o sea, para que también quede muy claro nuestro repudio frente a esos hechos, obviamente apoyando su propuesta de que el Gobierno –en este caso– tome acciones mucho más contundentes frente a lo que significa.

Pero sería bueno que en la misma proposición vaya también una exposición política de lo que es el repudio nuestro frente a ese hecho.

Se ofrece la palabra al honorable Representante Odín Sánchez Montes de Oca:

A mí me parece que esa constancia política pudiera presentarse, es decir, integrar la proposición; o, si usted estima, dejar eso como constancia, doctor Luis Fernando (honorable Representante Velasco: ¡Integrémosla!).

Bueno, entonces señor Presidente, yo entregaré a la Secretaría con la adición de Luis Fernando la proposición que acabo de leer.

Presidente:

En consideración de la proposición con la adición que el doctor Luis Fernando Velasco. Se abre su discusión; aviso que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión? **Es aprobada la proposición.**

En consideración los impedimentos presentados.

Antes de entrar en el debate, sírvase leerlos uno por uno.

Secretario:

Impedimento

Bogotá, D. C., 7 de mayo de 2002

En cumplimiento del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para debatir y votar el numeral 3 del artículo 2º del Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2002 Cámara, "*por medio del cual se modifican los artículos 234, 235, 250 y 251 de la Constitución Política*".

Firma: honorable Representante *Luis Fernando Velasco Chávez*.

Presidente:

En consideración el impedimento presentado por Luis Fernando Velasco. Se abre la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada la discusión. ¿Aprueba la honorable comisión? **No se aprueba el impedimento.**

Secretario:´

2º Impedimento:

Señores

COMISION PRIMERA

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad.

Apreciados señores:

Comedidamente manifiesto a ustedes de que en virtud de que en mi contra cursa una indagación preliminar en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, me declaro impedido para discutir y votar la reforma a los artículos 234 y 235 numeral 3 de la Constitución Política y que dejo constancia que suscribo la ponencia al Proyecto de Acto Legislativo número 237 de 2002 en el entendido que no participo de las exposiciones que la misma hace en relación con dichos artículos.

De ustedes, atentamente,

Jesús Ignacio García Valencia.

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento presentado por el honorable Representante Valencia. Se abre la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada la discusión. ¿Aprueba la honorable comisión? **No se aprueba el impedimento.**

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Yo estoy firmando ese impedimento con el doctor Jesús Ignacio García, señor Presidente, por encontrarme en las mismas situaciones de los compañeros Zamir y otros.

Presidente:

En consideración nuevamente el impedimento con la adición del doctor William Vélez, que también se declara impedido y el doctor Germán Navas Talero.

Tiene la palabra el doctor Enríquez: ...SIN SONIDO...

Secretario:

Ha sido negado el impedimento, señor Presidente.

Por solicitud del Presidente, el Secretario procede con el tercer impedimento:

3º Impedimento:

Señor Presidente

Comisión Primera

Por encontrarme vinculado a un proceso penal, me permito declararme impedido para el trámite del Acto legislativo número 237 de 2002 Cámara.

Atentamente,

honorable Representante *José Orlando Mora*

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento presentado. Se abre su discusión; aviso que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión? **No es aprobado el impedimento.**

Secretario:

Señores

Comisión Primera Constitucional

E. S. M.

Referencia: Impedimento

Para participar en la totalidad de la sesión porque los temas que se tratarán: juzgamiento de los Congresistas; reforma a la Fiscalía; pérdida de investidura; podrían hacerme incurrir en un presunto conflicto de intereses.

Firma el honorable Representante *Francisco Canossa Guerrero*.

Presidente:

En consideración el impedimento presentado. Se abre la discusión, va a cerrarse.

Tiene la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Señor Presidente, yo pienso que el caso del doctor Canossa es muy distinto; que ya hay en curso un proceso de pérdida de investidura.

Ya el doctor Canossa está esperando un fallo y pienso que la situación es totalmente diferente a aquellos que ni siquiera han sido notificados, ni siquiera, simplemente hay un conocimiento por medios, por lo que han mencionado algunos medios de comunicación; por lo tanto, yo pienso que deberíamos nosotros aceptarle el impedimento al doctor Canossa, para evitarle que su situación se complique en el inmediato futuro.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Francisco Canossa:

Yo quiero agradecerle al doctor Tarquino, me parece que el caso mío en el tema de "la pérdida de investidura" debe tener un tratamiento especial.

Lo que debo hacerles ver es que yo no estoy vinculado mediante indagatoria en ningún proceso en la Corte Suprema de Justicia; sin embargo, el proceso que se me adelanta ha tomado como condición sine quanon para fallar el hecho de que tenía conocimiento de que estaba en preliminares; y como estaba en preliminares, debía declararme impedido. Pero aun hoy, no estoy vinculado mediante indagatoria.

Con otro ítem, señor Presidente: yo hago parte de la comisión de Acusaciones; y yo me declaré impedido para todos los procesos que se me habían dado contra Magistrados del Consejo de Estado. Y ellos, no se declararon impedidos para conocer del proceso que se me adelantaba a mí, a pesar que yo era el juez natural de ellos.

Pero eso es problema ya del proceso.

Entonces, yo le ratifico es a mis compañeros es que ¡yo no estoy indagado! es el caso de Luis Fernando Velasco; él tiene conocimiento que tiene unas averiguaciones por injuria y calumnia, que es lo mismo que yo tengo; y, sin embargo, el Consejo de Estado está diciendo: "Usted sabía así no esté vinculado mediante indagatoria, Usted debía declararse impedido".

¡Ojo! eso es lo que está pasando, por eso fue que renuncié a mis clases hoy en la Universidad, porque yo les estaba enseñando a los alumnos que uno se declara impedido es cuando lo vinculan formalmente mediante indagatoria o, antiguamente cuando lo llamaban "reo ausente" o ahora "persona ausente".

Pues no, el Consejo de Estado dice ahora: "que eso no es así ya"; y entonces todos los años, los que me enseñaron y lo que yo estoy enseñando está errado; y por ende, he pasado renuncia hoy a la Universidad Autónoma, donde dicto clase, porque no puedo seguirles enseñando cosas ...no se entiende... que ya no son tenidas en cuenta por una de las Corporaciones más importantes, por uno de los entes juzgadores más importantes, como es el Consejo de Estado.

Eso es lo que está... A ustedes los noto que no han entendido; es que yo estoy en preliminares como Ustedes, o como muchos de Ustedes; igualito. ¡Es que a mí nadie me ha llamado a indagatoria!

Con otro ítem, señor Presidente: es que yo llegué a la comisión Primera después de que habían votado el Código Penal. Yo ni siquiera lo voté.

Y en Plenaria llegué y me dariqué primero y me fui y el código lo votaron en bloque; y los Secretarios dicen: "no se puede saber si Canossa votó o no votó el Código Penal".

Sin embargo, dijeron: "es que Usted debió haberse declarado impedido porque llegó".

Por eso yo le agradezco a Tarquino que en el caso mío sí me dejen retirar del recinto y le agradezco.

Presidente:

En consideración el impedimento del doctor Canossa. Se abre su discusión; aviso que va a cerrarse; queda cerrada. Aprueba la comisión? **No es aprobado el impedimento.**

El Secretario anuncia el voto positivo de los doctores Germán Navas Talero; Eduardo Enríquez Maya Bravo; Yimy Mejía; Luis Carlos Saavedra; Tarquino Pacheco; William Darío Sicachá Parra; Cañón.

El Presidente cede la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Señor Presidente, cuando se votó el tema de la, revocatoria del Congreso, aquí los más avezados juristas (que son muchos en esta Corporación), nos enseñaron a quienes no sabemos: que como era un acto legislativo, estábamos en el ejercicio del poder constituyente, no había lugar a impedimentos así se tratasen de cosas de las cuales tuviésemos el más cercano interés.

Entonces se le han negado los impedimentos a una serie de Congresistas por esa razón y con un argumento que no es distinto se les va ahora a aceptar el impedimento al doctor Canossa, de cuya situación yo tengo plena comprensión, pero su caso no es distinto porque aquí nos estamos refiriendo para rechazar los argumentos, los impedimentos es al tipo de acto jurídico que estamos produciendo; se trata de un acto legislativo.

Entonces, para mí, yo creo que debemos hacer equidad y tabla raza; o sea, todos en la cama o todos en el suelo. Si se va a tener una consideración especial con... No hay el argumento, porque el doctor Canossa incluso ha dicho "nadie nos ha dicho aquí" yo no he visto los títulos del proyecto que se vaya a tratar el tema de la pérdida de investidura. ¿Quién dijo eso?

El proyecto **nos** lo presentaron en la Fiscalía General, se trata, pues del juzgamiento a los altos funcionarios del Estado en la Corte Suprema y la reforma del sistema acusatorio y del mixto; pero nadie está tratando: primero, el tema de la pérdida de la investidura. Por lo tanto ahí hay un argumento que no es conveniente.

Y, segundo: si no se va a mantener la premisa que ha tenido este Congreso (no la comisión Primera; el Congreso) de que cuando es un acto legislativo no se deben declarar los impedimento y vamos a cambiar eso el día de hoy; entonces, cada uno que revise la situación y pido, entonces, que se reabra y se reconsidere la situación de los demás Congresistas. Señor Presidente, muchas gracias.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Joaquín Vives:

Sólo se trataba de ratificar el concepto que acaba de emitir el doctor Iván Díaz.

La razón fundamental para negar los impedimentos que presentamos es que cuando se ejerce el poder constituyente no hay conflicto de intereses; de manera que si se predica de nuestros casos, debe predicarse igual del caso del doctor Canossa.

Es más, el caso del doctor Canossa es, a mi juicio, frente a este proyecto mucho menos grave, porque el proyecto tal como está en la ponencia no afecta para nada su proceso; él no tiene una investigación; es más, su proceso por injuria o calumnia ya terminó, hasta donde yo me he enterado.

De manera que ha sido más el testimonio de su experiencia y de la inestabilidad de los conceptos jurisprudenciales; pero si hay una lógica, debe igualmente negarse este concepto.

Y yo creo que tomando la experiencia del doctor Canossa, señor Secretario, cuando se vote ese punto sobre la modificación de el régimen de investigación de los Congresistas, yo le pediría desde ya que esa votación la haga nominal; porque es posible que a pesar de la decisión de la comisión algunos valoremos la posibilidad aun de retirarnos del recinto antes de esa votación, de manera que no quede ninguna duda de que no participamos en la discusión y en la votación de ese punto.

Nuevamente interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Señor Presidente, no habría qué agregarle; es que aquí hay que hacer una división muy clara: Una cosa es el proceso de pérdida de investidura; y otra cosa es, lo que estamos debatiendo. Y es el "mecanismo mediante el cual se juzga y se investiga a los Parlamentarios" frente a eso tenemos que pronunciarnos.

No es nada diferente la situación del doctor Francisco Canossa, que la situación que estamos otros Parlamentarios; entonces, no podemos tomar dobles decisiones frente a una misma premisa argumental. ¡Es así de claro!

Entonces yo sí pido a la comisión, a los compañeros: seamos consecuentes con una decisión, si vamos a mantener la tesis de que en actos legislativos, cuando estamos actuando como Constituyentes –derivados sí, pero como constituyentes– no hay camino para el impedimento; pues mantengámosla.

O, si no la vamos a mantener, yo en ese caso sí –doctor Vives– yo sí haría lo mismo que Usted está pensando.

O sea, a la hora de votar ese numeral de ese artículo yo sí me retiraría y dejaría constancia para evitar cualquier mala interpretación que se vaya a dar.

Acuérdense que esto no está reglado y que esto termina reglándose de acuerdo a los criterios de unos miembros de una Sala muy importante de juzgamiento, pero de seres humanos.

A continuación la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias señor Presidente, un poco para compartir el criterio de los doctores Velasco, J.Vives, Iván Días, yo pienso que es claro, cuando se trata de la discusión de actos legislativos, se trata de poder entrar a discutir temas de rango estrictamente constitucional, de la reforma del mismo texto de la Carta Constitucional; ahí no valen impedimento, el Constituyendo derivado es soberano.

Y me parece que el camino que debemos utilizar es el mismo, porque ese es un sabio y viejo aforismo de derecho: "donde hay una misma razón de hecho, hay una misma razón de derecho".

O sea, si los hechos son los mismos para {...}

Continúa en el uso de la palabra la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

{...} No podemos tener un rasero diferente para medir la situación del doctor Canossa, es exactamente igual: todos tenemos unas diligencias preliminares, los que estamos presentando la solicitud de impedimento.

Desde otro punto de vista, el hecho de presentar a consideración de los compañeros de comisión la discusión del impedimento, ya lo releva del suyo de una mayor responsabilidad porque la decisión no es de él, sino de la Corporación o de la comisión en la totalidad, se decide si se acepta o no el impedimento en los términos que el Reglamento lo está consagrando–.

De manera que yo tengo claro que no puede ocurrir nada más allá.

La Corporación es soberana y la comisión si decide aceptarlos, pues es de todos; y si decide rechazarlos, es de todos. Porque lo demás, sí sería crear toda una confusión innecesaria. Gracias señor Presidente.

El Presidente anuncia que Tiene la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias señor Presidente; yo he venido reiterando no solamente en comisión sino en Plenaria: la tesis compartida con J.Vives de que no hay lugar a impedimentos tratándose de actos legislativos ¡no sé por qué razón la vamos a cambiar hoy frente a esta comisión!.

Cambiarla sería tanto como tratar de desconocer sobre lo que ya el Congreso se ha pronunciado reiteradamente; es más, yo quiero pedirle con todo comedimiento, señor Presidente, que se reabra la discusión con relación al doctor Canossa, a efectos de negarle a él también la solicitud; porque la soberanía reside es en la comisión.

Simplemente el Congresista solicita y la comisión lo puede habilitar para que actúe.

Ya tenemos el caso muy particular que ha dicho el doctor Vives, si él considera que en el tema que tiene qué ver con la doble instancia en el acto legislativo, mucho menos; porque aquí no se están consiguiendo ningún tipo de privilegios; al contrario, estamos sometiendo nuestra Constitución a los requerimientos del bloque de Constitucionalidad.

Lo que existe hoy es: un exabrupto jurídico.

Hoy en día los Congresistas recibimos un tratamiento discriminatorio perjudicial; pero no en cabeza de un Congresista en particular. Y si hablamos en esa dirección, luego, entonces, ¿dónde están los privilegios que puedan determinar bondades para los Congresistas?; y se trata de acto legislativo, además, para tratar de subsanar hacia el futuro lo que puede seguir aconteciendo en el Congreso de la República, yo acabo de radicar una proposición para que se incorpore a la discusión de este acto legislativo modificando el artículo 286 de la Constitución Nacional, que tiene que... –perdón, fue del Reglamento, tengo que incorporarlo a la Constitución Nacional, al Reglamento, para que se modifique este artículo que tiene qué ver con los conflictos de intereses.

Y hacia el futuro, en forma expresa quede en nuestra Constitución que cada vez que el Congreso vote acto legislativo, no hay lugar a conflicto de interés.

Aprovechemos este acto legislativo y subsanemos para que de pronto sea esta hora y media que llevamos de discusión, no se vuelva a repetir a nivel del Congreso.

Es por eso, señor Presidente, que con todo comedimiento solicito que se reabra con relación al doctor Canossa, para la Plenaria de esta comisión pronunciarse, en el sentido de negar también la petición del doctor Canossa y proceder a votar el proyecto de acto legislativo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Entiendo que no se ha aprobado definitivamente; sin embargo, pregunto al señor Secretario si ¿ha sido aprobada o está en discusión? La secretaría informa al señor presidente que está en discusión.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Señor Presidente, es que con anterioridad sí se aprobó un impedimento de un compañero –no recuerdo quién– se leyó uno y se votó, que decía que está incurso en una investigación penal; uno de los nuevos compañeros.

¿No se ha aprobado ninguno?

El Secretario informa dice que no.

Presidente:

En consideración el impedimento debido. Se abre su discusión; aviso que va a cerrarse; queda cerrada. Aprueba la comisión? No es aprobado el impedimento del doctor Canossa.

Se concede la palabra al honorable Representante Germán Navas, quien se refiere a algo relacionado con su voto; a lo que el señor Presidente manifiesta:

¡Correcto, así quedará constancia en el acta!

(Se deja constancia en el acta: que el micrófono del honorable representante Navas no estaba encendido, por lo tanto, no hay claridad en cuanto a su pedimento o solicitud).

El Secretario procede con el siguiente impedimento:

6º Impedimento:

Me declaro impedida para participar en el debate del Proyecto de Acto Legislativo número 237 de 2002 Cámara, "*por medio del cual se modifican los artículos 234, 235, 250 y 251 de la Constitución"*, por tener diligencias preliminares en la Corte.

Firma: honorable Representante *Juana Yolanda Bazán Achury.*

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento leído. Se abre su discusión; aviso que va a cerrarse; queda cerrada. Aprueba la comisión? Es negado el impedimento por los miembros de la comisión.

Secretario:

Impedimento:

Doctor

JESUS IGNACIO GARCIA

Presidente de la Comisión Primera

Ciudad.

Me permito solicitar a la comisión Primera declararme impedida para discutir y aprobar el proyecto en discusión, por encontrarme incursa en ciertos artículos y procesos a los Congresistas.

Atentamente: honorable Representante *Gloria Rosalba Ramírez Vargas.*

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento leído. Se abre su discusión; aviso que va a cerrarse; queda cerrada. Aprueba la comisión? Es negado el impedimento por los miembros de la comisión.

El Secretario informa que hasta el momento van siete (7) impedimentos sometidos a discusión.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Acogiendo la tesis que se ha planteado aquí, para evitarnos este procedimiento inadecuado, yo pienso que partiendo del elemento que es en plena autonomía del Congreso ejerciendo el poder de Constituyente derivado o delegado para reformar la Constitución, pienso que no cabría ningún tipo de impedimento, porque esa es la tesis que se ha impuesto aquí.

Por tal razón, yo creo que lo lógico sería que no se le dé trámite a ninguna proposición de impedimento presentada, porque son inconducentes; ya eso no nos da ningún resultado.

Señor Presidente, en ese sentido.

Presidente:

En su momento se discutirá su proposición.

Sírvase leer señor Secretario la proposición con el que termina el informe del proyecto de acto legislativo en discusión.

Tiene la palabra el doctor Luis Fernando Velasco:

De todas maneras, para curarnos en salud, hay siete impedimento, yo sí pediría que a la hora de la evaluación quedara la constancia que las siete personas (7) que declararon impedidas, tampoco votaron los impedimentos.

Esto no afecta en nada, porque de todas maneras el quórum de la comisión, la mayoría de la comisión no aceptó los impedimentos; pero que quede esa constancia que, obviamente tuvimos que ser consecuentes y se negaron negativamente.

Presidente:

Así quedará como constancia, señor Presidente, en el acta.

Por solicitud del Presidente, el Secretario procede con la lectura de la proposición con el que termina el informe de ponencia:

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la comisión se le dé trámite al proyecto de acto legislativo número 237 de 2002 Cámara, en primer debate, primera vuelta, ante la comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes.

Firman los trece ponentes, señor Presidente.

Ha sido leída la proposición con el que termina el informe de los ponentes.

Presidente:

En consideración la proposición con el que termina el informe.

Tiene la palabra el honorable Representante William Darío Sicachá:

Gracias señor Presidente. Como está en consideración la proposición con el que termina, o sea, el aspecto general de este proyecto de acto legislativo, en él habla claramente en su título, también, de los artículos que pueden ser reformados.

Quisiera tomar, hablar en este momento de los términos generales de este proyecto, que realmente me complace volver a tenerlo en esta comisión el debate de la justicia en Colombia, y el debate en lo concerniente a la necesidad de que la Fiscalía General de la Nación fuere el ente investigador y quien fuera

que acusara; y que aquel que tuviese que determinar sobre los derechos fundamentales, como son la libertad, estuviese en manos de alguien que fuese totalmente imparcial en el proceso.

Y de más de una vez lo recalqué en esta comisión, en los debate que precedían de una propuesta que presentamos aquí, en quien no tuviese interés jurídico en el proceso, ya que, obviamente, todos sabemos que la Fiscalía lo tiene como ente acusador en la etapa de la causa.

Realmente saludo, me siento muy contento que este debate se hubiese dado en su momento y que hubiese sido un elemento importante para que tomara conciencia el Estado colombiano; y realmente felicito al señor Fiscal General de la Nación, porque también ha demostrado que no se pretendía bajo ningún momento quitarle poderes a la Fiscalía, sino simplemente darle las herramientas necesarias para que como ente investigador pudiésemos llegar a la verdad verdadera y pudiésemos recuperar la credibilidad de la justicia en Colombia.

No hay que tener, como dijimos en su momento, una Fiscalía que se tema, sino que se respete; y hacia allá que creemos vamos a llegar precisamente a lograr nosotros hacer la reforma de la justicia en Colombia; y, obviamente, a la reforma a la Fiscalía General de la Nación, dándole facultades y fortaleciéndolo, más bien, más que dándole facultades fortaleciéndolo y como ente investigador y acusador.

También es interesante y aprende uno aquí –ya que estamos terminando nuestro período– cómo se legisla en Colombia, y cómo también la opinión pública de los diferentes sectores tomamos los diferentes temas.

Muchas veces, o la mayoría de las veces no analizamos los temas por lo que signifiquen por su necesidad, sino por quién los presenta.

Y digo esto porque veo –y claro que estoy contento de que esto salga adelante– que cuando los Congresistas presentamos proyecto, inmediatamente a través de los diferentes sectores comienzan a satanizarlo y a buscarle los diablos donde no existen, porque definitivamente el presupuesto es "que los congresistas no actuamos en defensa de intereses generales, sino de intereses particulares".

Cuando presentamos este proyecto con la ayuda de otros Congresistas en todas partes llovieron piedras sobre el proyecto, hablaron de su inconveniencia, de su improcedencia y buscaban fantasmas por todos lados haber a quién se trataba de ayudar.

Es más: cuando el Código de Procedimiento Penal, el cual fui ponente y renuncié a la ponencia porque en ese momento renuncié de que en ese momento legislativo no había las suficientes garantías para un debate amplio, tranquilo, un debate académico y político, obviamente, también, porque todas las decisiones del Congreso son políticas en su esencia, porque allí se comenzó a través de diferentes sectores de la opinión pública a satanizar.

Y leyendo el proyecto y hablando con las personas que han trabajado arduamente en su concepción, encontraba algo que me acuerda alguna vez una ilustre Embajadora hoy en día, no sé si tan buena jurista, hablaba de las joyas que habíamos presentado en las propuestas que presentamos en esa reforma del C.P.; y nosotros decíamos: que como era una reforma al código, una ley y estábamos buscando que hubiese mayor garantía y sobre todo existiera los suficientes elementos, que por lo menos demostraba que el delito existió, de la persona a la que se le imputa el delito estaba vinculado con él.

O sea, que en el momento de la resolución de acusación, se pudiese dictar la medida de aseguramiento de detención; momento procesal para dar las garantías de lado y lado tanto a la sociedad como al imputado. Y dijeron que ¡qué exabrupto tan grande!

Y encuentro que en el proyecto, obviamente va a cambiar el sistema, y llegamos a la misma situación, a la misma condición.

Se está diciendo que "cuando el juez de garantías, cuando el Fiscal vaya a solicitarle la posibilidad de acusar al juez de garantías, allí, entonces, se garantice la comparecencia del imputado dictando la medida de aseguramiento", o sea que es exactamente lo mismo.

Porque si el Fiscal ya tiene los elementos probatorios para decirle : "mire, aquí existe el delito y el imputado está vinculado con el delito, necesito acusar"

El Juez con la prueba dirá "sí o no"; y ahí mismo entonces le dictará la detención: "mire...". Momento procesal y la consecuencia jurídica es exactamente la misma.

O sea, que es interesante ver que muchas veces las cosas se toman depende de dónde vengan y se buscan fantasmas donde no existen.

Y también quería referirme a un tema: al tema de "la pérdida de investidura".

Compañero Hernán –creo que fue– o Iván, no sé que dice que no toquemos el tema porque pueden decir que es que vamos a cobrar entonces a la Fiscalía * sacar adelante el proyecto de reforma a la justicia colocando el tema de la "pérdida de investidura".

¿Cómo así, entonces si vamos a hilar otra vez en el mismo tema, entonces el tema de la doble instancia en el juzgamiento penal de los Congresistas, vendría ya apagando entonces el trabajo de la Fiscalía? –¡Yo creo que no!

¿Cómo va ser así?

Yo creo que bien el tema de lo que tiene que ver con la doble instancia en el juzgamiento de los Congresistas, lo penal, porque se han dado cuenta el Fiscal y sus asesores de que hay una gran injusticia.

¿En qué nos diferenciamos los Congresistas del resto de ciudadanos colombianos? –¿Es que no debemos tener las mismas garantías procesales?

Aquí no se está hablando de impunidad, es que exista garantías.

Y si estamos hablando de injusticias, será entonces que el tema de la pérdida de investidura (que yo creo que es uno de los pocos países del mundo que la tienen) ¿también no se están cometiendo unas grandes injusticias?

Y cuando están * las injusticias no es también al deber nuestro de tratar de subsanar esos elementos?

Es que la pérdida de investidura, yo creo que se han cometido muchos excesos, que a veces se pueden utilizar como una herramienta para quitar de el medio a muchos políticos incómodos para ciertos sectores que siempre han manejado la política en Colombia.

Esto también tiene qué ver con la tanta cacaraquiada reforma política y cambia las costumbres políticas en Colombia.

Porque a través de esta figura de la pérdida de investidura se cometen gran cantidad de atropellos, y yo no concibo personalmente cómo puede ser tratado con el mismo rasero, con el mismo criterio alguien que robe, que hurte, que se apropie de los recursos del Estado para beneficio particular; o que cometa delitos que están en, obviamente, cuando hablamos de delito, lo penal y que han sido sentenciados y pierdan la investidura.

Y otro Congresista por gritar un gol también pierda la investidura; u otro, porque se le fue dos meses un asistente a EE.UU., pierda la investidura. ¡Cómo así que es igual! –¿Dónde está el principio de la proporcionalidad?

Yo creo que aquí debería existir en lo que es la pérdida de investidura la proporcionalidad sin pretender en ningún momento crear un elemento, en los cuales concibamos que el Congresista debe actuar de una manera que vaya en contra vía de los intereses de la sociedad; y sobre todo, como elemento ejemplar, ejemplarizante a la sociedad.

Por eso quería decir que sería, entonces, un artículo nuevo que presentaríamos; y ya estaba radicado en esta comisión, con el compañero Jeremías Carrillo y otro; compañero, y aquí hay que reconocer liderándolo Jeremías Carrillo se presentó un proyecto de acto legislativo que tocaba estos dos temas, específicamente.

Ya la ponencia está aquí radicada porque el doctor Jeremías era el ponente también, además de su autor; era el que tenía que ver con la pérdida de investidura y la doble instancia para el juzgamiento penal.

Entonces yo creo que deberíamos tratar también este tema aquí y discutirlo y no darnos

miedo, porque es que todos los Congresistas siempre seguimos legislando con los miedos; los miedos, ya pues acabó este período pero el miedo que siempre hemos hablado y que parece de pronto con un nuevo Presidente se va a cambiar y es acabando esa circunscripción individual por la de partidos, entonces no ya no habrá que conseguir los votos a través de cada Congresista; entonces, el miedo de perder los puestos se va a quitar porque nadie los tendrá; o el miedo de los miedos que lo satanicen tampoco; o el miedo a los grandes poderes para decidir lo que ellos quieran.

Yo creo que es bueno que lo discutamos, no nos dé temor, compañeros; y por eso, al señor Fiscal comedidamente en una reunión le solicité que avalara Usted (como persona que está interesada) en encontrarle la salida a los problemas de la Nación, a las injusticias en todos los ámbitos y que no le da miedo decirlo, fuera Usted la persona que liderara y nos ayudara a sacar, no nos va a enredar el proyecto. Estamos hablando de un tema general.

Además, estamos hablando en un acto legislativo! y entonces el acto legislativo aquí no hay unidad de * materia, es la Constitución, es una; y, obviamente, como constituyentes tenemos la posibilidad de manejar.

Pero si vemos todos los temas, son coincidentes; todos los temas llevan hacia el mismo fin: "es restablecer la credibilidad en la justicia".

Mire lo que está pasando con nuestro compañero Canossa; y hablamos aquí con el compañero Zamir, cuando decía que el artículo 182 (que propone reformar el compañero Reginaldo), que no, que por ser un acto legislativo no había lugar a impedimento.

Pero si uno lee el artículo 182, ahí dice "asuntos"; los asuntos que se van a decidir.

Y ¿cuáles son los asuntos que decide el Congreso de la República? –Pues de acuerdo a su función como legislador o como Constituyente, son asuntos.

Y qué tal, señores, que tienen que tomar la decisión sobre la pérdida de investidura diga ¡que ese asunto era el acto legislativo!

Es la inseguridad jurídica que existe; y es mejor la seguridad que la policía (decían los abuelos); por eso, que quede completamente claro y comencemos a subsanar.

Y también, para proponerles que también tenemos que reformar el artículo 186, porque en el artículo 186 dice que "solamente el que tendrá conocimiento único en lo penal en la Corte Suprema de Justicia" y ahí lo dejamos, entonces, estamos proponiendo también de que en ese artículo quede claramente que diga de la siguiente manera:

"Que los delitos que comentan los Congresistas, conocerá como ente investigador y acusador la Fiscalía General de la Nación, en persona el señor Fiscal General; y como ente juzgador en primera instancia la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, única autoridad que podrá ordenar su detención". Ahí cambiamos, que dice la otra.

"Y en segunda instancia la sala Plena de la Corte Suprema, con exclusión de la Sala Penal"; hay que tomar una decisión, excluyámosla, de la Sala Penal, en caso de flagrancia del delito deberá ser aprehendido y puesto inmediatamente en disposición de la Sala Penal, o sea, de quien le corresponde en su momento dictar la detención.

Es para hacer también coherente el artículo 186 con la reforma a los otros artículos, o sea, las funciones de la Corte Suprema de Justicia.

Era fundamentalmente esa parte, y también yo tengo mis dudas grandes (en eso acompaño a mi compañero William Vélez) respecto a las facultades al señor Presidente omnímodas para reformar los códigos, reformar el statu de la justicia; a mí no me gustan esos poderes.

Realmente deberíamos buscar la manera de que quedara como **** en el otro proyecto; de que se le diera un tiempo al Ejecutivo para presentar al Legislativo la propuesta que naciera de allá y si no lo hace en "x" tiempo, entonces ya suma el Ejecutivo la posibilidad de dictar...

La Constituyente fue clara, creo que fue importante esa decisión en su artículo 150, cuando da la autorización al Presidente de que ¡no a los códigos! y aquí estamos nosotros saliéndonos un poco.

Yo creo que sí podríamos era dar unos términos para que el Congreso, con su conocimiento y partiendo de la iniciativa del Ejecutivo y del grupo asesor, sacáramos adelante el proyecto.

Pero yo tengo mis dudas, realmente, sobre este artículo transitorio.

Señor Presidente, muy amable.

El Presidente concede la palabra a la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias señor Presidente, yo quiero en el mismo sentido saludar el que el proyecto que pretende profundizar el sistema acusatorio en Colombia haya llegado nuevamente a debate al seno del Congreso de Colombia.

Yo, desde el principio con el doctor William Darío Sicachá y con otros compañeros, estábamos convencidos de la necesidad de profundizar el sistema acusatorio; evidenciar sin duda que este engendro que ha venido funcionando en la Fiscalía ha resultado absurdo, porque a todas luces se observa la inconveniencia de la intromisión del Fiscal en lo que es prácticamente ya la decisión de juzgamiento final.

Por eso yo creo que este esfuerzo que está haciendo el Fiscal es muy saludable, a pesar de que la discusión pasada, pues él prácticamente se abstuvo de tener una gran ingerencia hasta tanto, pues no tuviese la posibilidad de conocer cabalmente bien la forma en cómo la Fiscalía venía funcionando.

Y eso, pues dice muy bien de la persona del Fiscal, que puede sin duda también rectificar sobre la marcha, reconociendo que la transformación al interior de nuestro sistema judicial es, sin duda, fundamental para implementar una adecuada política criminal.

Si bien es cierto, pues el proyecto no es absolutamente la panacea, yo creo que sí se puede dar un paso importante para que podamos, sin duda, tener un sistema penal que garantice el reconocimiento de los derechos fundamentales que tiene todo procesado, como es la publicidad, la contradicción y todos los demás derecho, así como tener un juicio oral y público.

Hace poco, sin duda, se dio el debate al interior de la comisión y yo recuerdo que quizá uno de los juristas más destacados que ha escrito libros de derecho penal, como es el doctor Jesús Ignacio García, acusaba el proyecto que habíamos presentado dentro de algunas cosas, que recuerdo, por las siguientes:

La primera, decía que no lo debíamos votar porque la situación del país de orden público era supremamente compleja y que era tanto como amarrarle las manos a los Fiscales para que en un momento determinado ellos no pudieran dictar las medidas de aseguramiento; lo cual, sin duda, iba a crear más inseguridad ciudadana e iba a complicar muchísimo más todo el panorama de orden público que tenemos en Colombia, sobre todo frente al manejo que deben asumir las autoridades judiciales por los problemas de la guerrilla, la insurgencia, la contra guerrilla, los paramilitares.

Además, él planteaba que para que el proyecto tuviera una muy buena viabilidad debía, sin duda, desprenderse desde el punto de vista de la pertenencia el aparato de la Fiscalía de la Rama Judicial y pasarla a la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Además, profundizaba en la argumentación de la inmediación, considerando que no podía de esta forma darse de manera suficiente porque las condiciones del proceso como se planteaban dentro del proyecto no garantizaban sin duda ello.

También decía y argumentaba: que no existían los recursos suficientes para implementar las salas de audiencia y que cuando estuviésemos ya propiamente en la práctica del procedimiento oral (que es mucho más garantista, mucho más rápido, ágil y eficiente) íbamos a tropezarnos con que la Judicatura o el Consejo de la Judicatura iba a decir que no habían los recursos para poder implementar todo lo que tiene que ver con la oralidad.

Bueno, eso por un lado; por otro lado, como lo anotaba William Sicachá, nuestros actores presenciales, nuestras barras eran los fiscales

de segunda instancia, que recorrieron todo el país haciéndole ver a toda la Fiscalía que aquí había unos Parlamentarios que los queríamos dejar sin trabajo, que eso era algo terrible, entonces yo no sé ahora a los fiscales de segunda instancia a dónde pasarán.

Además se nos dijo que este proyecto lo que pretendía, sin duda, era establecer unas condiciones de favorecimiento para quienes quedaban todavía investigados dentro del proceso ocho mil.

Y todo esto yo lo traigo a colación porque a mí me parece que de todas manera vale la pena, en presencia de los medios recordar que cuando los proyectos se presentan por los Parlamentarios son malos y cuando se presentan por el Gobierno, son buenos.

Si bien es cierto nuestro régimen presidencial tiene una fortaleza muy grande y sin duda es casi imposible que el Congreso tenga una independencia total, por la misma estructura del sistema como está diseñada en la Constitución Política y el peso del Presidente del sistema Presidencial, es apenas natural que los proyectos que son de iniciativa gubernamental pasen ágil y rápidamente y no tengan cuestionamiento y tengan acogida por los medios, en contra posición con los proyectos que son respaldados y defendidos por los Parlamentarios.

Pero aquí, pues por supuesto, esta es una iniciativa mejorada, ¡ni más faltaba! Me parece que ha sido estudiada de manera muy responsable; me parece que el Fiscal se ha asesorado muy bien y ha tenido el apoyo de la academia, ha tenido el apoyo de los colegios de abogados y ha tenido el apoyo de la Corporación Excelencia a la Justicia, que desde el principio defendió el proyecto y siempre consideró que era una oportunidad que no se debía dejar pasar.

Porque la única manera que podemos tener un sistema de justicia imparcial es si nosotros separamos cabalmente las funciones de investigación e instrucción de las funciones de juzgamiento, como lo pretende este proyecto.

Por eso, pues sin duda que yo lo apoyaré; pero de todas manera yo sí me sentía en la obligación también de decir lo que estoy diciendo para que en el Acta queden las constancias de una u otra manera para la posteridad, que fue un proyecto que nosotros también defendimos en una oportunidad, que los medios lo descalificaron, que no tuvo sino tres (3) votos a favor y que la misma iniciativa en esencia filosófica mejor armonizada, por supuesto, va a recibir también el voto favorable de quienes en la anterior oportunidad lo negaron.

Por supuesto que eso no tiene nada de malo, porque uno puede cambiar de idea, porque de eso se trata; uno puede llegar a la convicción de que en un momento dado pueda apoyar una iniciativa y luego, más adelante, creer que no; o al contrario.

Sin embargo, yo creo, pues que el proyecto ha planteado cosas que son centrales.

Yo tenía reservas –como lo ha expresado William– respecto de las facultades; pero a la vez de esas reservas, también reconozco que en estos 6 ú 8 meses también he madurado para comprender que para hacer un verdadero ajuste a los códigos, al sistema punitivo en el Código Penal y a la parte procedimental en el código de procedimiento –perdón la redundancia– es preciso y conveniente que se haga por un cuerpo especializado, por un cuerpo de alto nivel técnico, con el mayor rigor académico a efectos de que resulte de ello un código que tenga toda la posibilidad de funcionar de acuerdo con lo que pretende el proyecto.

Por eso William, yo creo que estas facultades de 6 meses que se otorgan en el proyecto son unas facultades que por excepción y dada una circunstancia muy particular, vale la pena conceder.

Como quiera que hacerlo a ciento y sesenta y pico de manos o doscientos sesenta y pico de manos (que somos todos los Congresistas) o aun sólo con la participación conjunta de la comisión Primera de Senado y Cámara, ya sería la opinión de cincuenta y pico de Parlamentarios que de una u otra manera no ayudarían para afinar de manera muy clara asuntos muy puntuales que se requieren hacer tanto al Código Penal, como al Código de Procedimiento Penal.

Pero también vale la pena dejar dicho que es preciso que se haga un inmenso esfuerzo por aprovechar toda la estructura de este cuerpo de la Fiscalía, que a mi juicio ha servido para algo ¡ni mas faltaba que uno fuera a decir que no! y que ha tenido unos logros, sobre todo en el combate de la delincuencia organizada; pero que hoy el balance de la justicia –como lo vimos en el debate que se hizo aquí en el Congreso– es un balance muy triste; hoy la justicia está perneada por altísimos niveles de corrupción y no me da pena decirlo, en casi todos los niveles salvo contadas excepciones.

La corrupción ha perneado no solamente {...}

Continúa en el uso de la palabra la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

{...} ni mas faltaba; también nuestra justicia que fue sagrada y respetada, hoy por hoy también está gravemente perneada; y un sistema mixto como éste era sin duda, la posibilidad de que se siguiera corrompiendo la justicia, donde las decisiones judiciales se compran y se venden y, además, tienen un precio que se discute, como se discuten otras cosas; porque en la medida en que no haya un juicio público, oral, donde no se pueda hacer la contradicción, con la intervención de la ciudadanía como garantía real de un procedimiento penal que sea francamente democrático, es muy difícil que se le pueda imponer a la justicia controles.

Tras de que veníamos de una justicia secreta, que para muchas personas era buena, una justicia regional que sirvió en su oportunidad; pero que en hora buena se desmontó y que en hora buena la Corte Constitucional respaldó prácticamente su desmonte total, salvo contadas excepciones.

Yo sí creo que hay que rescatar de este proyecto lo fundamental, que es: "la oralidad, la posibilidad de una verdadera contradicción y la posibilidad real de que haya un juicio imparcial ante los ojos y la intervención de los ciudadanos de Colombia"

Este es un paso muy importante, porque quizá la preocupación más grande que hay hoy por hoy en la justicia es, sin duda, la de su nivel de corrupción aberrante en el que ha caído en el día de hoy; porque ese engendro es diabólico.

La misma persona que investiga e instruye toma ciertas decisiones que permiten manipular la justicia, y eso es supremamente grave en un país que tiene una crisis tan grave de impunidad, de congestión, adicionalmente de que se han hecho inversiones inmensas para mejorar el sistema judicial.

Es Usted, sin duda, señor Fiscal, una persona que se ha atrevido a hacer algo que es importante. Me parece que es un salto que en 4 años –como lo pretende el proyecto– va a permitir poder hacer unos ajustes importantes.

Ojalá que todos sus auxiliares, sus colaboradores de primera mano de verdad estén muy dispuestos a que se implemente la posibilidad real de tener un juicio donde se apliquen las garantías constitucionales y donde realmente se pueda públicamente dar la contradicción, la oralidad y la publicidad que requieren los procesos.

Hoy la justicia sigue siendo una cosa oscura y por eso se presentan todas estas cosas, hasta la de la pérdida de investidura.

Todas estas cosas que hemos advertido aquí y el temor tan grande que todos tenemos de tener que agacharnos ante un fiscal que si nos toma por su cuenta, puede hacer con el ciudadano lo que quiera; y mas aún si es un ciudadano de ruana, porque como lo hemos dicho aquí, siempre la justicia es para el que se deja, porque aquí la justicia se manipula y se utiliza a la medida de la persona que es víctima o no de ella.

De manera, señor Fiscal, que a pesar de algunas reservas que creo que pueden ser ampliamente discutidas en la segunda vuelta, que lamento infortunadamente que no puedo estar, pero de verdad creo que, pues vale la pena un poco revisar lo de la segunda instancia, el juzgamiento de las altas personalidades del Estado.

Yo creo que de todas maneras se ha hecho un texto que es bastante interesante, que es un texto bueno, que es un texto que recoge muchísimos esfuerzos de la academia. Yo los invito a que revisen en la revista de la Corporación "Excelencia", que ha trabajado el tema con mucho rigor el documento de Rodrigo Uprime, el documento de Bazanni, que son documentos de profundo contenido sobre lo que de verdad reclama Colombia hoy por hoy, que es a profundización del sistema acusatorio, que sin duda, sin él, nuestra justicia acaba siendo más y más cada vez un caos.

De manera que lo apoyo, sin duda, en esta primera vuelta y, de todas maneras, me gustaría dejar algunas ideas antes de nuestro retiro para que sean evaluadas en la segunda vuelta, y lo haremos con la ayuda y la colaboración de los ponentes. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias señor Presidente. No se puede negar que este tema del sistema acusatorio y la Fiscalía ha sido de los temas suficientemente estudiados tanto por la Cámara como por el Senado.

Por razones que todos conocen, hace 6 ó 7 meses el doctor Sicachá, Juanita y este servidor fuimos derrotados en este mismo recinto; sin embargo, –como acertadamente lo ha dicho el doctor Sicachá y la doctora Juanita– el Fiscal Luis Camilo Osorio ha rectificado, entendió que no se trataba de abrir una puerta a la impunidad ni de quitarle el poder a la Fiscalía; por el contrario, separar las dos funciones vitales de un proceso, cuales son: la investigación y el juzgamiento.

Me gusta el proyecto y por eso desde que lo vi lo aprobé, señor Fiscal; y lo digo, compañeros, como a pesar de que controvierto muchas cosas aquí en este Congreso, hoy tengo que aceptar que el proyecto que se somete a consideración de Ustedes es un proyecto que obedece al juicio, a la experiencia y a la colaboración de personas como el doctor Granados de la Corporación Excelencia de la Justicia; el señor Vicefiscal, que es un hombre bastante entendido en materia penal y que estuvo con nosotros en Puerto Rico viendo cómo funcionaba el sistema acusatorio.

Pero tengo que felicitar también, indudablemente a Jeremías Carrillo y a William Sicachá, porque están aprovechando esta coyuntura para delimitar de una vez la función del investigador, la función del fallador y consagrando la segunda instancia en estos procesos que no la tenían.

Como se diseña es claro: el fiscal hará la investigación, la Sala Penal fallará y en caso de apelación el resto de la Sala Plena será quien tome la determinación sin intervención de la Sala Penal, y esto, es lógico.

Esto es lógico porque, no olviden los abogados que una de las causales de impedimento en este momento es "haber sido juez de instancia en el proceso, materia de revisión".

Es decir, si yo fui juez de circuito no puedo, como magistrado, revisar mis providencias, ya fuere por apelación o por reposición; lo que fuere.

Este caso es claro: si la Sala Penal toma una determinación, dice: "Es responsable"; y se apela, personas distintas, ajena a aquella a que tomó la determinación, serán las encargadas de decirlo en últimas, ya sea revocando o sea confirmando; igual procedimiento, pido yo que se consagre desde ahora; aprovechen la oportunidad para el caso de pérdida de investidura.

Debe ser igual que una sala del Consejo de Estado estudie la pérdida de investidura y en caso de apelación, el resto del Consejo de Estado, con la exclusión de la que tomó parte, toma la determinación final.

Así se le da garantías a la persona implicada en el proceso, así se salvaguarda el principio universal de la doble instancia; se acaba con el capricho del investigador que cuando él recoge la prueba, se enamora de ella, la valora y falla con la prueba que él consiguió. Que es lo que lamentablemente acontece en los procesos que se adelantan ante la Corte de Justicia ya sea desde el punto de vista penal o en el Consejo de Estado, por pérdida de investidura. Tenemos que **sea absolutamente legalistas, incluso, con nosotros mismos.

Me parece aberrante que el instructor sea el fallador y se me deje –como en este momento acontece– sin oportunidad a de que un tercero que no ha tomado parte en el debate, venga a estudiar el caso.

Señor Fiscal, lo felicito; gracias porque al fin me hice entender.

Doctor Sicachá, lo felicitó y a Jeremías por la propuesta de esta modificación al juzgamiento de los Congresistas por parte de la Corte. Muchas gracias.

Presidente:

Continúa la discusión de la proposición con el que termina el informe. Anuncio que va a cerrarse la discusión; queda cerrada.

Tiene la palabra el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente. Yo me voy a permitir dejar una constancia en relación con este proyecto de acto legislativo, reiterando en primer término que no me voy a referir a lo relacionado con la investigación y juzgamiento de miembros del Congreso, lo mismo que a la doble instancia en los procesos que se adelantan contra los altos funcionarios del Estado, por las razones que leyó el Secretario al iniciarse esta sesión.

Pero quiero hacer algunas puntualizaciones en relación con lo atinente a la reforma a la casación.

"El proyecto, como todos lo hemos podido ver, trata de que la casación proceda contra sentencias ejecutoriadas"; ahí está la sustancia de la reforma.

Hay sistemas en los cuales la casación está regulada de esa manera. Precisamente se dice que el carácter extraordinario del recurso radica en que por esa vía se establece prácticamente una excepción al principio de la cosa juzgada.

Pero cuando uno entra a mirar a fondo la providencia de la Corte Constitucional, en la cual se declaró la inconstitucionalidad que de la reforma a la casación se hiciera por este mismo Congreso en el pasado, advierte uno en el texto de esa providencia que frente a los derechos fundamentales no es lo mismo que la casación proceda contra sentencias ejecutoriadas, que lo sean contra sentencias que aún no hayan alcanzado la ejecutoria.

Porque para no extenderme en las consideraciones de esa sentencia, sino hacer unas breves referencias, muy claramente allí se dice que. si la sentencia está ejecutoriada, pues la persona ya adquiere la calidad de condenado.

Y si la persona adquiere la calidad de "condenado", ello lesiona el derecho fundamental al buen nombre; y que, de la misma manera, si a la persona se le dice "usted ya está condenada mediante una sentencia en firma", pues ante la sociedad los jueces están manifestando que a esa persona se le ha desvirtuado la presunción de inocencia.

Y de la misma manera al quedar en firma la sentencia, si el juez que la dicta considera que esa persona debe quedar privada de la libertad, pues entraría también a afectar el derecho a la libertad.

Y así con otros derechos, solamente he tomado como referencia algunos, para que como no es lo mismo que la casación proceda contra sentencias ejecutoriadas, que contra sentencias que no hayan causado ejecutoria.

Indudablemente es más severo, es perjudicial desde el punto de vista de los derechos fundamentales que la casación proceda contra las sentencias ejecutoriadas.

Ahora, entendemos muy bien que si eso queda vertido en una norma de carácter constitucional, pues, obviamente que habría que considerar que éstos son casos de excepción a la aplicación de los derechos fundamentales que están regulados en la parte dogmática de la Constitución.

Pero nosotros como legisladores sí debemos hacer la evaluación.

Sí debemos nosotros decidir aquí que la casación solamente proceda contra sentencias ejecutoriadas, con lo que ello implica para los derechos humanos de los procesados; o, si por

el contrario, preferimos que se siga con el sistema actual.

Ahora, se dice: no, es que la casación se ha convertido en fuente de impunidad, se ha convertido en una tercera instancia porque se invoca la casación para que los procesos prescriban y de esa manera queden impunes las conductas que se han investigado y juzgado.

Pero eso puede tener otro remedio; y de esas circunstancias también se habló cuando se estaba tramitando el proyecto de ley. Y dijimos muy claramente quienes no estuvimos de acuerdo con ese entonces con la reforma a la casación en la forma en que se concibió, que bastaba simplemente con que a través de una norma legal se estableciera que interponer el recurso de casación interrumpía la prescripción; y perfectamente la casación puede seguir interponiendo contra sentencias que aún no hayan causado ejecutoria; y de esa manera se salvaguardarían los derechos fundamentales de los procesados.

Ahora, en esa reforma también se estableció lo que ahora se pretende elevar a norma de rango Constitucional.

Y es que prácticamente la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Penal tenga el derecho para rechazar in límine o mediante un análisis breve y sumario las casaciones interpuestas.

Esa es una facultad que en un momento dado puede tener una muy buena intención, cual es: evitar la repetición de la Corte en relación con las posiciones sobre determinados temas; pero también en otros esa facultad tan discrecional puede dar lugar a arbitrariedades y a que se le viole a los procesados el derecho de acceso a la justicia.

Por consiguiente yo creo que esos temas hay que repensarlos más. Que si bien es cierto, ahora hay el ambiente en la comisión de darles aprobación con el fin de que el proyecto siga su trámite para que se abra la gran discusión nacional estos temas, pues hay aspectos que nos deben llamar a la reflexión como los que aquí estamos nosotros muy brevemente exponiendo.

Personalmente he sido amigo del proceso acusatorio; y es que cualquier persona que tenga una concepción democrática del derecho en proceso penal, pues tiene que ser más amigo del proceso acusatorio que del proceso inquisitivo, eso es apenas obvio.

Inclusive, en estos días he celebrado con alborozo que un alto funcionario de la Fiscalía que fuera mi alumno en la Universidad del Cauca, el doctor Yesid Ramírez bastidas, se haya ocupado de escribir un libro sobre el juicio oral en Colombia.

Esto indica que algún asimiente sembramos en quienes escucharon nuestras lecciones en la Universidad del Cauca.

Pero bien, el proceso acusatorio pues, obviamente, tiene a que principios fundamentales del proceso tengan cabal aplicación; ya lo recordaba aquí la doctora Juanita Bazán, la oralidad, la publicidad, la contradicción, la inmediación, la concentración o el juzgamiento en un solo acto. Y nosotros creemos que eso, desde el punto de vista democrático, es lo que debe regir dentro de un proceso penal.

Aun más: la publicidad en el fondo es un medio de control de la justicia por parte del pueblo, que al fin y al cabo es el origen y la fuente del poder que están ejerciendo quienes llevan adelante el acto de juzgamiento.

Pero no hay que perder de vista que esta nueva concepción del proceso, pues también conlleva un cambio total de mentalidad en quienes van a realizar la tarea investigativa; porque es que hoy en día nuestros abogados están siendo formados para que actúen como jueces.

Y desde ese punto de vista, pues la actuación hoy día de los fiscales, pues es la actuación de jueces, porque con el prurito de que la Fiscalía hace parte de la rama judicial y que los fiscales toman decisiones de orden jurisdiccional, pues han adquirido la mentalidad y el comportamiento de jueces.

Esta reforma necesariamente implica un cambio de mentalidad y me temo que más del 80 ó 90% de los fiscales yo diría se están desempeñando en la Fiscalía General de la Nación, pues van a tener que ser o muy bien capacitados o van a tener que ser relevados de los cargos, para darle curso y darle la oportunidad a quienes sean unos verdaderos expertos en criminalistica para que se desempeñen como Fiscales en el inmediato futuro.

Pero además, el cambio de sistema funcionará si los fiscales y los jueces van a gozar de los medios adecuados para poder adelantar la investigación y el juzgamiento, porque es que se dice: es que vamos a implementar la oralidad, ya no habrá necesidad de escribir; ya pasará a un lado el computado. Pero resulta que los fiscales y los jueces no tienen una grabadora, no tienen una cámara de video; y esos son instrumentos necesarios para que la oralidad pueda funcionar. Entonces habrá que hacer un gran esfuerzo para dotar tanto a fiscales como a jueces de los medios indispensables para que este tipo de procedimiento se pueda incrementar.

Pero además sigo pensando, como lo dije en la oportunidad pasada, si políticamente es el momento para darle curso al proceso acusatorio en Colombia, porque en este tipo de proceso el principio de la publicidad es medular.

Y yo me pregunto: acudirán los testigos a la audiencia pública a sostener públicamente los cargos ante procesados que pertenezcan a tenebrosas organizaciones criminales?; ¿irán los peritos a esas audiencias públicas a sostener sus experticios?

Hay que pensar muy bien cuál es el momento que está viviendo la realidad nacional, con el fin de establecer si realmente ha llegado la hora o no de establecer un proceso eminentemente acusatorio en Colombia.

Y finalmente no estoy de acuerdo, no lo sigo estando con las facultades que se le pretenden otorgar al Ejecutivo para que dicte los códigos como consecuencia de esta reforma constitucional.

Y no lo estoy, sencillamente, porque la ley debe tener un origen democrático y por eso es que las leyes tienen que ser dictadas por el cuerpo de la representación democrática, que es el Congreso de la República; de tal manera que allí estaríamos prepermitiendo o lesionando el principio democrático.

Mas bien yo propondría, para que miremos esto en el futuro, que en lugar de entregarle esas facultades directamente al Ejecutivo, le digamos al Congreso que tendrá un término perentorio para que dicte las nuevas normas.

Y de no hacerlo, esto es ya en defecto del Congreso, entonces sí que el Ejecutivo adquiera la competencia para dictarlas; pero que, preferentemente, la competencia para dictar esas normas que conformarán el Nuevo Código de Procedimiento Penal queden radicadas en cabeza del Congreso y subsidiariamente o de manera residual que puedan ser ejercidas por el Ejecutivo.

Esas eran las consideraciones que quería hacer señor Presidente y señor Secretario, y me voy a permitir dejar una constancia por escrito, radicada en la Secretaría, en la cual se recogen estas inquietudes que he planteado, para que sean tema de reflexión en los debates futuros que deberá obtener este acto legislativo. Muchas gracias.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente. Para coadyuvar, para respaldar en todas y cada una de las partes la constancia que como es lógico no admite discusión por parte del doctor Jesús Ignacio García, porque prácticamente nos identificamos en cada uno de los aspectos señalados muy claramente y de forma brillante por él.

Pero como hemos establecido básicamente un aspecto de un acuerdo con el señor Fiscal General de la Nación para efectos de poder agilizar la discusión del presente proyecto de acto legislativo, que consideramos no solamente oportuno, sino necesario para el país, dado que después de la experiencia de más de 10 años del actual sistema (sistema mixto que estableció la Constitución del 91) nos permite ya, con madurez, con un análisis de fondo, mirar con claridad hacia el futuro y poder señalar de que este sistema establecido a través de la Constitución del 91 generó algunos tipos de abusos, de defectos, que son necesarios corregir.

Me parece muy importante el proyecto de acto legislativo con respecto a lo que tiene que ver en la reforma, su reforma y de la facultad de ésta, precisamente, que era el objeto mediante el cual algunos funcionarios abusaban de ese poder que la Constitución entregaba a la Fiscalía y que era delegada a ellos.

Por eso hizo carrera en el país de que "una medida de aseguramiento no se le negaba a ningún colombiano"; eso hizo carrera, precisamente, porque antes el Fiscal de investigar (que es su función fundamental en la Constitución), primero dictaba la medida de aseguramiento y después realizaba la investigación; así era como estaba operando, como está operando la Fiscalía hoy en el país.

Y pienso que es necesario porque se están cometiendo muchas injusticias y es necesario hoy tomar este tipo de decisiones y, obviamente, hacerlo a través de la reforma de la norma constitucional.

Pero no quiero tampoco dejar pasar por alto, señores miembros de la comisión Primera y señor Fiscal General de la Nación, dos inquietudes que he venido señalando desde que tuve conocimiento del proyecto de acto legislativo. Si bien es cierto que se establece en el proyecto una excepción (exactamente en el inciso 2º del artículo 250 que trae la reforma), dice: "excepcionalmente la ley podrá facultar a la Fiscalía General de la Nación para realizar capturas administrativas, en estos casos el juez de control de garantía lo realizará a mas tardar dentro de las 36 horas siguientes".

Decía el doctor Jesús Ignacio García que hay unas situaciones hoy del orden nacional, del orden público, que merecen ser analizadas con sumo cuidado, porque me temo –señor Fiscal General de la Nación– que, de pronto, en el desarrollo de la reforma constitucional nosotros no dejemos los mecanismos legales de manera expresa e inmediata para que la Fiscalía proceda a realizar las capturas, precisamente de los factores que hoy genera la violencia en Colombia.

Y que si nosotros no lo establecemos por vía constitucional, ya se que se apruebe en el proyecto como lo presenta la Fiscalía de entregarle facultades al Presidente de la República para que expida la reforma de los códigos respectivos, o en su defecto que sea el mismo Congreso el que reclamando precisamente esa facultad inherente que le entrega la norma constitucional, tendríamos un espacio en la cual la Fiscalía no va a poder realizar ese tipo de actividad porque la delega, la difiere a la ley cuando dice aquí claramente: "excepcionalmente la ley..." además, otro elemento establece el verbo "podrá", que para mi criterio es supremamente peligroso, señor Fiscal General de la Nación, porque nosotros, si no es ajeno, nosotros ajenos a las circunstancias que vive hoy el país, precisamente de los altos niveles de violencia, de que tenga conocimiento la Fiscalía y tenga las pruebas en sus manos de los personajes que cometan un acto de lesa humanidad y no pueda la Fiscalía capturarlos, sino esperemos nosotros que sea la ley precisamente, o a través de un proyecto de ley se reglamente la norma constitucional que vamos precisamente aprobar a través del proyecto.

A mí me preocupa eso señor Fiscal General de la Nación, para efectos de carácter práctico, porque si bien es cierto que debemos establecer la diferencia entre lo que es una investigación de carácter penal y lo que es el juicio, también debemos entregar unas facultades expresas, precisamente para que no dejemos de tener un instrumento práctico a esa institución; en este caso: Fiscalía General de la Nación, que debe realizar la captura de manera inmediata, porque realmente eso es un caso bastante preocupante.

No estamos hablando de los casos donde sea de forma inmediata en que esté presente el hecho y pueda capturarlo cualquier ciudadano, incluso como señala la norma constitucional.

Estamos hablando claramente de pruebas que se obtengan posteriormente, cuando se trate de delitos de lesa humanidad, que son hoy, precisamente, los que se cometen a diario y que precisamente no tenemos los instrumentos legales para poder adelantar y poder obtener resultados de manera inmediata.

Eso por una parte; y por otra parte, me preocupa –señor Fiscal General de la Nación– que también a través de la reforma constitucional (y quiero mencionar, perdón doctor William Sicachá, por qué no nos permite un minuto, porque lo que estoy señalando, estoy dirigiéndome expresamente al señor Fiscal General de la Nación).

Hay un elemento en la reforma que también requiere de un análisis más de fondo, porque también estaríamos nosotros abriendo un boquete muy grande para que se cometan abusos también con derechos fundamentales garantizados en la Carta Constitucional y que deben ser objeto, obviamente, de una reglamentación por parte de la ley para que precisamente no se cometan esos abusos, porque de pronto {...}

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

{...} Si antes no existía un mecanismo que le permita a la persona tener conocimiento, señor Fiscal General de la Nación, que de pronto se inicie una investigación con una llamada, por ejemplo, sin que la persona tenga conocimiento de la misma o sin que haga parte de una solicitud previa de las autoridades correspondientes.

Sobre eso he escuchado en diferentes oportunidades al actual Viceprocurador General de la Nación, doctor Carlos Arturo Gómez P., que defiende la tesis de que debería tenerse como prueba, por ejemplo, el hecho de que se allegue a una investigación o a un proceso de carácter penal una llamada que no tenga previamente la autorización de la autoridad correspondiente.

A mí me parece que eso tendríamos que mirarlo con mucho celo, porque también pienso que podría cometerse algunas arbitrariedades y podríamos nosotros estar en curso en investigaciones de carácter penal sin que existan las garantías mínimas para el ciudadano en estos casos.

Eso, señor Fiscal General de la Nación, inquietudes que tenemos con respecto al proyecto de acto legislativo en su mayoría las apreciaciones que iba a hacer referencia, el doctor Jesús Ignacio García, él las planteó, creo que es necesario que miremos estos aspectos que he señalado más por razones de conveniencia que por razones de legalidad, quiero señalarlo.

Y por otra parte, quiero pues manifestar que no voy a hacer referencia ni voy a participar en la discusión, ni tampoco en la votación del proyecto de acto legislativo en lo que tiene qué ver en la reforma con respecto a los juzgamientos de los miembros del Congreso de la República, precisamente porque actualmente hay una investigación de carácter penal en la Corte Suprema de Justicia, la cual por eso le hice referencia al señor Presidente, cuando le acompañé en la ponencia de que con respecto a este tema simplemente me iba a limitar a no manifestar ninguna opinión ni a favor ni en contra, sino simplemente limitarme a no votar el proyecto de acto legislativo en esta parte de la reforma constitucional. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con la que termina el informe de ponentes. Anuncio que va a cerrarse la discusión; queda cerrad. ¿Aprueba la comisión? **Es aprobado el informe de ponencia.**

Sírvase leer el articulado artículo por artículo para prever cualquier posible nulidad constitucional.

Secretario:

Proyecto de Acto Legislativo número 237 de 2002 Cámara, *por el cual se modifican los artículos 234, 235, 250 y 251 de la Constitución.*

Texto normativo propuesto:

Artículo 1°. El artículo 234 quedará así:

Artículo 234. *Const*. La Corte Suprema de justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria y se compondrá en número impar de magistrados que determine la ley.

Esta dividirá la Corte en Salas, señalará a cada una de ellas los asuntos que deba conocer separadamente y determinará aquellos en que deba intervenir la Corte en pleno.

La ley determinará el número de magistrados que conforman la Sala Penal, lo mismo que la forma como se dividirá para garantizar el respeto que el principio de la doble instancia y el control de garantía constitucional respecto de las medidas judiciales limitativas de derechos fundamentales que se tomen dentro del proceso penal.

Ha sido leído el artículo primero del acto legislativo 237, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo primero. Se abre la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Lo aprueba la comisión? **Es aprobado el artículo primero.**

Secretario:

Artículo 2°. El artículo 235 quedará así:

Artículo 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

1. Actuar como tribunal de casación en el estudio de sentencias ejecutoriadas; la ley podrá determinar mecanismos sumarios de respuesta, con el fin de lograr la unificación de la jurisprudencia, la profesión de las garantías fundamentales y la restauración del derecho vulnerado.

2. Juzgar al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174, por cualquier hecho punible que se les impute, conforme al artículo 175 numerales 2 y 3.

3. Juzgar mediante la Sala Penal, previa acusación del Fiscal General de la Nación, a los miembros del Congreso de la República.

Señor Presidente... No, no, perdón !

4. Juzgar mediante la Sala Penal, previa acusación del Fiscal General de la Nación, al Vicepresidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los tribunales, a los directores de los departamentos administrativos, al Auditor General, al Contralor General de la República, a los embajadores y jefes de misión diplomática o consular, a los gobernadores, a los magistrados de tribunales y a los Generales y Almirantes de la fuerza pública por los hechos punibles que se les imputen.

5. Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la Nación en los casos previstos por el derecho internacional.

6. Darse su propio reglamento.

7. Las demás atribuciones que señale la ley.

Parágrafo. Cuando los funcionarios antes enumerados hubiesen cesado en el ejercicio de su cargo el fuero sólo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas.

La intervención de la Fiscalía ante la Corte Suprema de Justicia podrá ejercerla el Fiscal General de la Nación o por delegación suya el Vicefiscal General o los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia.

Ha sido leído, señor Presidente el artículo segundo del acto legislativo en mención número 237.

Presidente lo somete a consideración, pero antes concede la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente, para dejar constancia y que haga parte de la grabación el hecho de que no voy a participar en la votación del artículo que tiene que ver expresamente con el inciso 3º, que tiene qué ver precisamente con el juzgamiento de los miembros del Congreso de la República.

Ya que no dejé constancia por escrito, la dejo de manera verbal y que ésta, pues haga parte de el acta del día de hoy.

Exactamente: inciso 3º del proyecto del artículo 235.

Presidente:

Así se hará constar en el acta señor Representante.

Tiene la palabra la doctora Juana Yolanda Bazán:

No, que por secretaría se nos lea la disposición que dice: que si uno está en el recinto no puede abstenerse de votar.

Una cosa es que la comisión por mayoría acepte los impedimentos; y si los impedimentos no son aceptados y uno está en el recinto, ¡tiene que votar!

Y si no, los que creemos que estamos impedidos, nos tenemos que salir. Porque si uno está en el recinto no puede abstenerse de votar.

Es una obligación votar. ¿si; o no?

Pero no podemos tomar el Reglamento para acogerlo o acomodárnoslo como a nosotros nos parezca. El Reglamento es muy claro; aquí se discutieron unos impedimentos, los impedimentos fueron rechazados por la mayoría de los presentes existiendo quórum para decidir; entonces nosotros tenemos que ser coherentes con lo que el Reglamento ha previsto.

¡Esto aquí no es jugando!. Entonces si yo quiero voto un artículo y si quiero no voto.

Si uno está en el recinto tiene que votar porque el Reglamento obliga a votar.

Uno aquí no puede decir "me abstengo de votar". ¡Vota a favor o en contra, pero vota!

Presidente:

Tome nota señor Secretario para futuras responsabilidades.

El Secretario anuncia que así se hará.

Presidente:

En consideración el artículo segundo. Se abre la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Lo aprueba la comisión? **Es aprobado el artículo segundo.**

Secretario:

Artículo 3°. El artículo 250 Constitucional quedará así:

Artículo 250. Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o con fundamento en denuncia, petición especial o querella, desarrollar las investigaciones de los hechos que puedan constituir delitos y acusar ante los jueces de la República cuando fuere el caso a los presuntos infractores de la ley penal.

Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la fuerza pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio. Para tal efecto, la Fiscalía General de la Nación deberá:

1. Solicitar al juez de control de garantías las medidas que aseguren la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal; las que procuren la conservación de la prueba y la protección de la comunidad. Así mismo, aquellas necesarias para la asistencia inmediata de las víctimas y hacer efectivo el restablecimiento del derecho.

Seccionalmente la ley podrá facultar a la Fiscalía General de la Nación para realizar capturas administrativas.

En estos casos el juez de control de garantías lo realizará a más tardar dentro de las 36 horas siguientes.

El juez de control de garantías no podrá ser en ningún caso el juez de conocimiento.

2. Adelantar registros, allanamientos, incautaciones, interceptaciones de comunicaciones; en estos eventos el juez de control de garantías efectuará el control posterior respectivo, a más tardar dentro de las 36 horas siguientes contadas a partir de su conocimiento.

3. Asegurar los elementos materiales probatorios garantizando la cadena de custodia mientras se ejerce su contradicción.

4. Aplicar el principio de oportunidad en las causales definidas en la ley.

5. Solicitar al juez de control de garantías la autorización para acusar.

6. Presentar escrito de acusación ante el juez competente, con el fin de dar inicio a un juicio público, oral, contradictorio y concentrado.

7. Solicitar ante el juez competente la preclusión de las investigaciones cuando según lo dispuesto en la ley no hubiere mérito para acusar.

8. Solicitar ante el juez competente las medidas necesarias para la reparación integral

a las víctimas; igualmente, velar por la protección de las víctimas, los testigos y demás intervinientes en el proceso penal.

La ley fijará los términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa.

9. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señala la ley.

10. Cumplir las demás funciones que establezca la ley.

El Fiscal General de la Nación y sus delegados tienen competencia en todo el territorio Nacional.

Señor Presidente, ha sido leído el artículo tercero del acto legislativo en mención.

Presidente:

En consideración el artículo tercero. Se abre la discusión.

Tiene la palabra el Representante Jeremías Carrillo:

Gracias señor Presidente, la verdad es que quisiera que en este artículo se especificaran dos cosas para que tuviese plena claridad.

En lo referente al numeral dos (2) de este artículo, en el cual se expresa en la excepción, excepcionante, la ley podrá facultar a la Fiscalía y en estos casos el juez de control de garantías lo realizará a más tardar dentro de las 36 horas siguientes a su conocimiento, yo quisiera que en este aspecto quedase más claro en la ocurrencia, porque si es cierto que en un momento dado tiene las facultades la Fiscalía y el juez de garantía tiene las 36 horas para avalar esa acción después de su conocimiento, cuánto tiempo después de su conocimiento?

Quién le traslade la Fiscalía ¿en cuánto tiempo?; puede pasar horas, días, semanas, meses y lo cual crearía, de pronto, una brecha de que ese juez de garantías cuando tuviera ese conocimiento ya hubiese pasado en otro tiempo.

Creo que si le ponemos y le colocamos ahí que sea: "de la ocurrencia del hecho", quedaría más obligada también la Fiscalía a trasladar esa ocurrencia, para que a su vez el juez de garantías pueda dar ese aval.

Y en la parte del numeral 8º, que me parece muy pertinente, sobre la protección, para la reparación integral a las víctimas, sería prudente que desde ya quedase también que fuese una facultad de la Fiscalía vincular al tercero, aun de oficio, al tercero civilmente responsable.

Porque en estos momentos la Fiscalía, y esos procesos llegan hasta una instancia que el tercero tiene que recurrir a las demandas civiles u otro para resarcir, lo cual le da objeto a que no concluya nunca; y a protección, especialmente, esto en la parte de la niñez en lo que respecta a los casos de procesos de alimentos y de responsabilidad de los padres, que mientras se falla y tiene que actuar, después civilmente puede también descapitalizarse y otros, y dejando en un momento dado al infante –y en otros casos– que se quiere resarcir cuando ya tiene que hacerlo penalmente, civilmente, es otro proceso que en un momento dado no le permite resarcir su perjuicio en un momento dado.

Esas son las dos consideraciones que dejo como proposición sobre la Mesa.

Presidente:

Sírvase pasarla por escrito para ponerla en consideración.

Continúa la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. Aprueba la honorable comisión con la proposición aditiva?

Tiene la palabra el honorable Representante Hernán Andrade:

Sí, yo estoy plenamente de acuerdo con las razones; pero esta mañana sostuve y ahora que no era conveniente, no puedo, no voy a cambiar de posición.

El artículo del aditivo lo voto negativo.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante William Darío Sicachá:

Creo que es interesante la inquietud que ha planteado el doctor Jeremías Carrillo, dado que efectivamente cuando hablábamos del conocimiento cuando conoce el juez de garantías o cuando se hace el acto de allanar.

Por ejemplo, la inquietud es esa; o sea, cuándo resuelve? 36 horas después de que conozca el juez de garantías? o después de realizado ese acto; o sea, el allanamiento.

Hagamos un ejemplo de allanamiento, sin orden previa; entonces, ¿cómo funciona el control de garantías a través del juez de garantías? ¿Cómo funciona?

¡Hagamos un ejemplo práctico para que lo veamos!

¿Cómo funcionaría, señor Fiscal? Para que quede totalmente claro ahí.

Responde el señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio:

...Lo que tiene la obligación el Fiscal es de poner en conocimiento del juez correspondiente; ahora, eso es una actuación que ya se cumple.

Ahí simplemente lo que se está garantizando es ese control de legalidad que el Fiscal sí actuó en debida forma.

(el sonido no es muy claro) **** unos términos de ahí para adelante, yo creo que no son tan relevantes; pero desde luego que exigen el ***orden constitucional.

Honorable Representante William Darío Sicachá:

Y ¿por qué no le dejamos las 36 horas siguientes?

O sea, hay un allanamiento en las 36 horas siguiente (punto). Le ponemos conocimiento del acto; si son en las treint... Se quiera hacer es en el allanamiento, "las 36 horas siguientes".

Ya se convirtió el acto de allanamiento; entonces, las 36 horas siguientes se tiene que hacer el control de garantía. Entonces dejemos el artículo hasta ahí no más en las 36 horas siguientes.

Continúa el señor Fiscal General de la Nación:

Lo que es importante es que esa actuación tiene que ser revisada y verificada inmediatamente; o sea, que el Fiscal no puede asumir con arbitrariedad una actuación que no vaya ser inmediatamente ***descorregida.

Pero yo le diría también que estos términos ya de los jueces y demás, también puede ser objeto de la ley.

Aquí vamos a tener que redactar también una actuación de todos esos que son unos nuevos servidores que estamos designando, porque hoy no existirían.

Honorable Representante Sicachá:

Sí, pero estamos de todas maneras, señor Fiscal, diciendo aquí que 36 horas...

Para una interpelación, se le concede la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente. Es que lo que yo considero es que no debería ser parte de la reforma o de la reforma constitucional un término, sino –señor Fiscal–, pues yo pienso que eso debería delegarse a la ley.

Es que eso de establecer 36 horas en una norma constitucional a mí me parece que es antitécnico; o sea, no debía discutirse ni siquiera ese elemento.

Simplemente delegarlo a la ley para que la ley sea la que establezca de acuerdo a unos mecanismos y unos procedimientos cómo va a operar; pero no pongamos unos términos de 36 horas. Eso me parece que no es conveniente, que en una norma constitucional hagamos referencia a eso, pues estaríamos nosotros hilando muy delgado y colocando en una norma algo que realmente para mi criterio no es preponderante ni determinante, ni hace parte fundamental de la reforma.

Así que yo sugiero que en ese elemento se suprima básicamente el término de 36 horas.

Es una solicitud que hago para efecto de: en la discusión de fondo se tenga claro.

A continuación se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente. Yo considero lo siguiente: lo que estamos exigiendo son garantías en el proceso; y el hecho de colocarle unos términos cortos, obedece a dar un excelente mensaje a nivel de la Carta de qué tan garantista va ser el sistema a futuro.

Pero yo sí quiero pedirle a los compañeros de la comisión, en mi condición de ponente, que en lo posible votemos el acto legislativo en los términos en que ha sido presentado, a sabiendas de que en la segunda vuelta va ser mucho más profundo el estudio.

No lo vamos a desconocer bajo ninguna circunstancia, porque cualquier alteración o enmendadura puede incidir en el resto del proyecto.

Por supuesto, que si nosotros descubrimos que resulta intrascendente, inconveniente, no compatible con la norma Constitucional, colocar las 36 horas, en la 2ª vuelta estaríamos prescindiendo, posiblemente, de las 36 horas; y, eso se puede realizar perfecta. Muchas gracias.

El honorable Representante Jeremías Carrillo Pide la palabra:

Mil gracias señor Presidente. La verdad es que al hacer análisis de esta reforma –y valga la pena que la figura del juez garantista es una figura novedosa y que la recibimos con los que comparte de muy buena forma– esa mención que quedó ahí un poco sin definición ¿en qué momento sería que se pronunciaría el juez de garantías?

Y quiero dejar la constancia, incluso, para que los ponentes en la segunda Plenaria la puedan admitir y la puedan revisar.

Ese es el interés básico de esa proposición.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes, para una moción de orden:

Señor Presidente, con lo que acaba de decir el doctor Jeremías Carrillo, considero que se subsana ya la votación del artículo, porque él cambia la proposición por constancia, a efecto de que sea considerada en la segunda vuelta.

Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

En consideración de los miembros de la comisión el artículo leído. Anuncio que va a cerrarse la discusión; queda cerrada. ¿La aprueba la comisión? **Es aprobado el artículo.**

Secretario:

Artículo 4°. El artículo 251 de la C.P. quedará así:

Artículo 251. *(Const.)* Son funciones especiales del Fiscal General de la Nación:

1. Investigar y acusar, si hubiere lugar, a los altos funcionarios que gocen de fuero constitucional, con las excepciones previstas en la Constitución.

2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los empleados bajo su dependencia.

3. Asignar y desplazar libremente a sus funcionarios en las investigaciones y procesos. Asimismo, determinar el criterio y la posición que la Fiscalía deba asumir en cada caso, en desarrollo de los principios de unidad de gestión y de jerarquía.

4. Participar en el diseño de la política del Estado en materia criminal y presentar proyectos de ley al respecto.

5. Otorgar atribuciones transitorias a entes públicos que puedan cumplir funciones de Policía Judicial, bajo la responsabilidad y dependencia funcional de la Fiscalía General de la Nación.

6. Suministrar al Gobierno información sobre las investigaciones que se estén adelantando, cuando sea necesaria para la preservación del orden público.

Ha sido leído, Presidente, el artículo cuarto del acto legislativo en mención.

Presidente:

En consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el honorable Representante Jeremías Carrillo:

Gracias señor Presidente.

Yo quiero también hacer una proposición al respecto, en este artículo, si bien es importante la jerarquización de las entidades y la unidad de mando, y en eso estoy totalmente de acuerdo.

Creo que también debe garantizarse a los empleados, a los fiscales, una carrera administrativa y que le permita tener también la suficiente entereza de no dejarse influenciar en un momento dado por la orden de un superior, así contravenga las decisiones o el estudio que tenga, so pena de retiro que tiene esa, y se está facultado de asignar y desplazar libremente a sus funcionarios.

Eso, obviamente, el asignar y desplazar libremente a sus funcionarios de la investigación y proceso es de toda la facultad de la Fiscalía y de la unidad y de la jerarquía; y si se le garantiza a los funcionarios una carrera administrativa dentro de la Fiscalía, también tendrán una mayor estabilidad que les pueda actuar más libremente independientemente de esa presión, cualquiera que sea la Fiscalía en el momento que sea hacia futuro.

Por tanto, la proposición que tengo es: que de ese numeral 3, modificarle o sumarle:

3. *Asignar y desplazar libremente a sus funcionarios en las investigaciones y procesos "para efecto de garantizar la calidad y eficacia a la labor investigativa, el Fiscal General de la Nación organizará y velará por que se observe la carrera administrativa en la Fiscalía*."

Es una proposición que quiero hacer, señor Presidente.

El Presidente concede la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Osorio:

Gracias señor Presidente. La carrera está ordenada, inclusive hay una providencia del Consejo de Estado que la ordena ponerla inmediatamente en ejecución.

Yo creo que eso perdería unidad meter esa parte administrativa aquí, que son unas funciones básicamente del cumplimiento de la misión funcional.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Además del argumento del señor Fiscal, doctor Jeremías, yo sí creo que en este tema específico tiene que haber cierta libertad en esa reorientación, porque es que acuérdese que no estamos haciendo una carrera administrativa, si eventualmente la hiciésemos o la ordenásemos, para una Universidad o la ESAP, sino un órgano de investigación.

O sea, tiene que haber unas particularidades muy especiales, entonces yo sí pediría, pues ya hay de todas maneras un concepto muy claro del Consejo, que permitiéramos que eso tuviese otro tipo de desarrollo y no en este acto legislativo.

A continuación interviene el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente. En ese sentido creo interpretar un poco la preocupación del doctor Carrillo porque, vuelvo y le repito, el hecho de que el señor Fiscal General de la Nación tenga que delegar en muchos funcionarios algunas decisiones, que son competencia expresa de él, se cometen muchas arbitrariedades.

Yo conozco casos de fiscales que han sido trasladados, por ejemplo: del Cesar, Valledupar y los han trasladado al Amazonas; o lo han trasladado de la Guajira o del Atlántico lo han trasladado al Putumayo.

Realmente, pues yo pienso que hay una reglamentación eso no debe ser objeto, obviamente, de una reforma constitucional, sino aprovecho la oportunidad para dejarle esa inquietud al señor Fiscal General de la Nación, porque, de pronto, sin su conocimiento, muchos funcionarios por el hecho de no tener alguna buena relación con el Director Seccional de una Fiscalía o un departamento determinado, comienzan a cometer abusos contra los funcionarios y terminan éstos siendo trasladados a lugares donde no tienen ningún acercamiento, ninguna relación familiar, genera un deterioro económico; le generan incluso la... hay varias tutelas que han sido falladas en ese sentido.

De pronto la inquietud del doctor Carrillo va en ese sentido, pero creo que no debe ser

tampoco objeto de reforma constitucional, sino básicamente hacer parte integral de la competencia que tiene el Fiscal General de la Nación, de aplicar lo concerniente a la carrera administrativa que existe dentro de la Fiscalía General de la Nación.

El honorable Representante Jeremías Carrillo nuevamente tiene la palabra:

Gracias señor Presidente. Además de esa inquietud, doctor Tarquino, es que el numeral 3 dice muy claramente:

3. *"(...) determinar el criterio y la posición que la Fiscalía deba asumir en cada caso, (...)"*

Si nosotros llevamos a literal identificación de ese término, es: que aquel fiscal delegado que no se asuma al criterio que quiera el Fiscal General de la Nación, pues será retirado!

Si le dejamos, estamos dejando aquí como reforma constitucional, en este 3º, muy claro dice:

3. *Asignar y desplazar libremente (...) las investigaciones y procesos Asimismo, determinar el criterio y la posición que la Fiscalía deba asumir en cada caso, (...).*

Y yo quiero hacer, con el mayor respeto, una acotación.

Yo denuncié públicamente en Plenaria a un funcionario, al Director de Cajanal, al cual le fue dado dos (2) medidas de aseguramiento; cambió la Fiscalía, ¡y fue declarado en libertad!

Eso, quiero es mirar si éstos correctivos desde ya se pueden dar. Y si se están colocando aquí como reforma constitucional que el criterio y la posición de la Fiscalía prima sobre la reforma administrativa, por eso la proposición es de que además de esa función es:

3. *Asignar y desplazar libremente a sus funcionarios en las investigaciones y procesos –hasta ahí– "para efecto de garantizar la calidad y la eficacia de la labor legislativa, el Fiscal General de la Nación organizará y velará por que se observe la carrera administrativa*."

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias señor Presidente. Yo quería con el doctor Jeremías (que siempre hemos coincidido en una cantidad de temas), explicar que más adelante el mismo artículo en su parte final dice:

" (...) en desarrollo de los principios de unidad de gestión y de jerarquía".

O sea, ese principio es fundamental para lo que el señor Fiscal quiera hacer. No lo puede hacer a su libre albedrío; no!

Es: basándose en el criterio de la unidad de gestión; el respeto de lo que la entidad tenga atrasado. Bajo ninguna circunstancia se puede apartar de ese parámetro.

Pues, si se aparta el señor Fiscal, si que se nos quebrantó todo el orden institucional.

Entonces, es por eso que yo solicitaría doctor Jeremías, que tomáramos lo suyo como un valioso aporte y si usted le parece, sin abusar de su generosidad, la dejamos como constancia de nuestra actuación para efectos de votar el artículo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Lo aprueba la comisión el artículo leído? **Es aprobado el artículo.**

Secretario:

Artículo transitorio.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que ya están subiendo los refrigerios para los honorables Representantes.

El Secretario informa a la Presidencia que hay sobre la mesa unas proposiciones aditivas {...}

Continúa el Secretario:

{...} Leer el artículo transitorio y la vigencia.

Presidente:

Sírvase leer las proposiciones y las someteremos a consideración de la comisión.

Secretario:

Proposición

Incorporase al artículo 182 de la Constitución Nacional el siguiente inciso:

Cuando el Congreso de la República vote en comisión o Plenarias actos legislativos no habrá lugar a conflicto de intereses.

Firman los más de diez (10) honorables Representantes

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la comisión la proposición leída? **Es aprobada.**

El señor Presidente concede la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Esto tiene que ver con una advertencia que hizo el señor Presidente respecto a aquellos que se salieron en el momento de la votación por que consideraban que se encontraban impedidos; y alguien argumentó que la Ley 5ª los obligaba a votar.

Yo respeto mucho ese concepto, pero me gusta más lo que dice el artículo 18 de la Constitución; y esto, para aquellos que se abstuvieron de votar y que tiene que ver con esto.

El artículo 18 consagra la libertad de conciencia.

Entonces, si alguno de los aquí presentes se consideraba en ese momento impedido, podían negarse a hacerlo.

Es claro el artículo 18 doctor Zamir Silva, porque la advertencia que hicieron es que: después vería qué se hacía.

No, Presidente. Ellos se salieron porque estaban ejerciendo el derecho de no votar porque su conciencia les indicaba que podían están impedidos o estaban impedidos. El caso del doctor Canossa, que se marginó y se salió.

Lo explico para que sentemos un precedente de una vez por todas; si alguien tiene una objeción de conciencia para votar, ni la Ley 5ª lo puede obligar a votar.

Basta leer el artículo 18 –que dice–: "Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia".

De manera que si alguno de los aquí presentes consideraba que existiera impedimento, no se le puede coaccionar con la advertencia de la Ley 5ª. Gracias.

El Presidente indica al secretario continuar con la lectura de las proposiciones:

Proposición

El artículo 186 quedará así: De los delitos que cometen los Congresistas conocerán como ente investigador y acusador la Fiscalía General de la Nación en persona del señor Fiscal General o su delegado, y como ente juzgador la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Para garantizar la segunda instancia la Sala Penal se seccionará de acuerdo a la ley.

Firman más de diez (10) honorables Representantes

Presidente:

En consideración la proposición leída. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la comisión la proposición leída? **Es aprobada.**

El Secretario anuncia el voto negativo del honorable Representante Tarquino Pacheco.

Por solicitud del Presidente, el Secretario procede con la siguiente proposición:

Artículo nuevo. El artículo 184 de la Constitución Política quedará así:

"*La pérdida de investidura será decretada por el Consejo de Estado, Sala Electoral en primera instancia y Consejo en Pleno en segunda, en un término no mayor a noventa (90) días hábiles, contados a partir de la solicitud formulada por la Mesa Directiva de la Cámara correspondiente o por cualquier ciudadano.*

La ley señalará el procedimiento para tramitarla con observancia del debido proceso y graduará la duración de la sanción en garantía del principio de proporcionalidad".

Firman: más de diez (10) honorables Representantes

Presidente:

En consideración la proposición leída. Se abre su discusión; anuncio que va a cerrarse.

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Presidente, yo llegué un poco tarde a la reunión esta mañana * la Fiscalía; pero ese tema se analizó allá. Y coincidimos, diría yo, que casi la mayoría de los ponentes, por no decir que todos, que no era conveniente incluir un artículo de esta naturaleza en este proyecto.

Si bien es muy defensable desde el punto de vista jurídico, yo creo que (lo dije esta mañana y lo reafirmo acá) eso nos da pie para politizar el proyecto.

Yo de verdad que rogaría, y no sé quiénes son los autores los que suscriben la proposición (veo que está el doctor Jeremías, el doctor William); pero con todo respeto, de verdad, yo sí me aparto de esa decisión de votar ese artículo, porque yo creo que los que estamos buscando un propósito muy conveniente para el país ya para la recta administración de justicia.

Los ha hecho el Gobierno en cabeza del señor Fiscal, pero considero de que este artículo no es conveniente que se incluya en este proyecto de acto legislativo, por las razones que acabo de explicar y porque las analizamos esta mañana en detalle en la reunión que tuvimos los ponentes con el señor Fiscal. Muchas gracias.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el honorable Representante Jeremías Carrillo:

Gracias señor Presidente. La verdad es que este tema no es de ahora; este tema viene ya desde hace más de 2 ó 3 legislaturas. No se está pidiendo absolutamente ni el desmonte ni la modificación del régimen de pérdida de investidura; al contrario, está reconociendo y creo que es una figura que definitivamente le trae beneficios al ejercicio político.

Lo que estamos planteando ahí –única y sencillamente– es: que por un lado, en el juzgamiento de los Congresistas se da la doble instancia y se crea la doble instancia, como se acaba de aprobar; pero, en la parte administrativa, en el juzgamiento del Consejo de Estado, es oportuno ya desde un punto de vista también de garantizar el debido proceso y la doble instancia, que se retome dentro de cualquier reforma constitucional, como es el caso éste –y como se decía antes– que no hay unidad de materia; se toca por un lado el juzgamiento de los Congresistas en la parte penal, pero por el otro lado se deja intacto.

Creo que este tema que no solo ya ha sido debatido en anteriores, que no, infortunadamente, no lo pudimos discutir con el señor Fiscal actual; pero que, además, no es casi que de iniciativa nuestra.

El mismo Consejo de Estado, el mismo Presidente anterior del Consejo de Estado emitió el concepto de la necesidad de reformar esa parte. El doctor Luis Camilo Osorio, hoy Fiscal, quien fue consejero de Estado, creo que también nos podría ilustrar sobre ese criterio.

No es ni el desmonte, no es la despolitización o la politización de este acto legislativo; sencillamente es: darle también como cualquier otro ciudadano la posibilidad de defenderse y de la doble instancia de un Congresista.

Aquí nos hemos dejado estigmatizar todos; aquí los discursos presidenciales, de ahora, actualmente, su bandera es "tumbar al Congreso; revocar al Congreso porque son todos corruptos, porque son todos ineptos, porque acaban de utilizar no sé qué artimañas para salir".

Yo le digo: mire, es tanto como si uno cuando viaja al exterior saca su pasaporte y le dicen: "colombiano, narcotraficante", por el simple hecho de ser colombiano.

Mire, el Congreso es la instancia democrática y la representación que debemos defender a todos los colombianos; que hay ovejas negras, listo, castiguémoslas con todo el rigor de la ley, pero no estigmaticemos a todo el Congreso por eso.

¡Creo que esta propuesta es sana! Lo único que quiere y conlleva no es el desmonte de un solo privilegio ni de una sola situación que tenga que imputarse a los Congresistas y castigarlos cuando cometan las faltas que dieron lugar para esa pérdida de investidura.

Lo que se quiere consagrar aquí es, que al igual que en el juzgamiento penal, se dé la doble instancia en el juzgamiento de pérdida de investidura. Mil gracias señor Presidente.

El Presidente anuncia que en estricto orden de solicitud de intervención tiene la palabra el honorable Representante William Darío Sicachá:

Gracias señor Presidente.

Con la venia del señor Presidente, se le concede una interpelación al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias doctor William. Señor Presidente, señor Fiscal, apreciados colegas, en varias oportunidades tanto en esta comisión como en la Plenaria de la Cámara, yo he hecho fuertes críticas al sistema constitucional reinante en Colombia sobre el régimen de pérdida de investidura.

He dicho que ese proceso es bárbaro. Que he revisado varios regímenes constitucionales y, la verdad, es que solo lo encuentro en el régimen Constitucional Colombiano.

Yo no sé qué le asistió a la Asamblea Nacional Constituyente para escribir una norma a juicio negra en contra del Congreso de la institucionalidad y de sus miembros, los Congresistas.

De dónde acá un proceso de pérdida de investidura que se tramita tan sólo en veinte (20) días, sólo, repito, existe en nuestro país; en eso que hemos llamado "régimen de un Estado Social de Derecho".

Tres (3) días para contestar una demanda, de tanta responsabilidad; tres (3) días para practicar la prueba, esté donde esté; siete (7) días para la audiencia pública; y siete (7) días para la Sentencia.

¡Como si eso fuera poco, los defensores expertos ya en esta materia cobran unos honorarios totalmente desorbitados!. ¡Muy cara una defensa!.

Un proceso que se tramita tan velozmente, y cuando se hace uso del derecho a la defensa en audiencia, media hora para el Ministerio Pública; media hora para la defensa (impostergable ese término); término perentorio, de minutos, para que el hombre se juegue su destino.

Pero como si eso fuera poco, una sanción que no hace diferencia alguna en cuanto a la gravedad de la falta se refiere.

Lo que pasó hace pocos días, hace pocos meses, con el mismo rasero a un personaje que puso en ridículo no simplemente al Congreso Nacional de la República, sino al país. Y en ese mismo rasero, nuestro colega (que hoy extrañamos su presencia), el doctor Juan Ignacio Castrillón, como si eso fuera poco, después de que él pierde la investidura es acusado a la Corte Suprema de Justicia; como si eso fuera poco, hoy, ese compañero nuestro se defiende de la vida y de la muerte porque ¡ah, grave la situación que a él le ocurrió en todo ese viacrucis que pudo vivir iniciando con la pérdida de investidura!.

La iniciativa de mis colegas es supremamente bien intencionada; yo estoy de acuerdo con esa iniciativa. No estoy de acuerdo es con el momento para presentar ese proyecto de acto legislativo que cumple las formalidades que ordena la ley.

No estoy de acuerdo porque desvirtuaría a mi juicio la filosofía del proyecto sobre reforma a las funciones de la Fiscalía; lo que se está buscando con este proyecto de acto legislativo (conocido con la partida Nº 237), es de dotar al Estado de una herramienta de política criminal, para combatir el crimen, para atacar la impunidad aberrante que existe con este sistema mixto, que yo diría que casi que no tiene de mixto absolutamente nada, sino que es un sistema inquisitivo español, que hoy por hoy a Colombia se lo considera con las más altas cifras de impunidad a nivel de América Latina.

Yo solicito, igual que William Vélez, a mis colegas que firmaron con valor, con decencia en defensa de la institucionalidad y del propio ser que aplacemos la presentación de este acto legislativo, más cuando se anuncia que el nuevo o la nueva Jefe de Estado presentarán un proyecto de reforma política; un proyecto a la justicia.

Hoy por hoy, señor Fiscal –salvo mejor opinión– satanizarían este proyecto injustamente, porque a eso hemos venido sometidos nosotros, más con la vigencia de la Constitución Política de 1991.

De mi parte, señor Presidente, quiero terminar manifestando que mi voto es negativo a esa propuesta. Muchas gracias.

El Presidente anuncia que el honorable Representante William Sicachá había concedido una interpelación; que con la venia de la Presidencia, se concede ahora interpelar al honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente, yo fui uno de los que firmó esa proposición. Me parece que es razonable las razones que han dado los Representantes William Vélez y Eduardo Enríquez, en cuanto a que es urgente, necesario. Así lo reconocen las propias entidades jurisdiccionales a las que les ha encomendado resolver sobre la pérdida de investidura, como es el propio Consejo de Estado, en razón a los argumentos que no voy a repetir y que han sido brevemente expuestos por el doctor Eduardo Enríquez Maya.

Por esta circunstancia y por cuanto de conformidad con el Reglamento y con la Constitución Nacional, para que un tema pueda ser tratado en el paso siguiente de una reforma constitucional o legal, es suficiente que sea debatido, yo respetuosamente le solicito a los demás ponentes, a los demás proponentes de esta proposición "retirarla", y madurar la posibilidad de volverla a presentar en la Plenaria. Mil gracias.

El Presidente ofrece al honorable Representante William Sicachá continuar en el uso de la palabra:

Señor Presiente. Nosotros siempre, pues el tiempo que llevo en este primer período, pues lo dije al principio: he entendido las cosas; uno va aprendiendo cuándo es el momento.

¡Yo creo que aquí no hay momentos; aquí hay quiénes!. El momento es cualquiera, lo importante es que quien lo presente sea quien tiene el poder para poder sacar adelante un proyecto; y eso es los grandes poderes del Estado, la Fiscalía o el Gobierno Nacional; los Congresistas no tenemos ese poder. Tenemos la facultad de iniciativa legislativa. Sí va poder presentar iniciativa, pero el poder de sacar adelante los proyectos, definitivamente, he entendido que no lo tienen sino los grandes poderes del Estado.

Entonces, el momento y la necesidad se ajusta es al momento de la necesidad de lo que los grandes poderes presenten los proyectos.

Y cuando yo miro esto, miren la coherencia: estamos hablando que hay una reforma y estoy buscando el artículo 234 y 235 (que tiene que ver con la jurisdicción ordinaria, es en parte del título de la rama judicial y ahí hablamos de las funciones de la Corte Suprema de Justicia; pero en ese mismo título están las funciones del Consejo de Estado, que es el que precisamente en el cual se hace el proceso de pérdida de investidura.

Y cuando estamos hablando de cambiar las funciones de la doble instancia, de la posibilidad de juzgar a los Congresistas por parte de la Corte Suprema de Justicia –la Sala Penal, entonces estamos al artículo 186 y ese tiene que ver "de los Congresistas"; claro!

Y también, entonces, vemos el artículo 82, 84, es de la pérdida de investidura; y el 86, es de la parte penal, de los Congresistas.

Estamos siendo coherentes, no estamos saliendo de ninguna manera del tema. Lo que pasa es que yo creo que nosotros tenemos siempre temores de confrontar una realidad.

Es que no estamos luchando por nosotros; mire: es que yo creo que lo más importante y el elemento fundamental, el que sostiene una democracia, es el Congreso de la República; y, obviamente, en lo fuerte, en lo transparente, en la legitimidad que tenga ese Congreso, es lo que hace fuerte esa democracia.

Y nosotros no podemos tener un Congreso amedrentado, manipulado a través de ciertos elementos constitucionales **legales, como ha sido hasta el momento.

Todos reconocemos que se han cometido injusticias y se seguirán cometiendo injusticias. ...no se entiende... hablamos de justicia, o es que la justicia es apenas para una parte y para otras no.

No! yo creo que ahí es donde debemos realmente comenzar a construir un Estado, nosotros, que esté realmente soportado dentro de un sistema democrático.

Yo creo que el momento sí es éste, precisamente, aprovechando que tenemos un Fiscal que (hablaba yo cómo es la vida, cuando tuvimos a mi copartidario fue totalmente imposible sacar adelante el proyecto y hoy que tenemos al Fiscal Osorio, nos hemos encontrado perfectamente de acuerdo sacar adelante el proyecto.

¡Qué contradicciones tiene la vida, cuando se suponía que era mucho más posible sacarlo si lo dejábamos de politizar; pero vimos que esto no es político! ¡Es una necesidad del Estado colombiano; esto no es político!

Y por lo tanto, yo considero que la pérdida de investidura tampoco es político, porque no es para beneficiar a "x" o a "y" partido o a "x" o a "y" partido, o a "x" o "y" movimiento; es que yo Congresista... no! Es la defensa de la institucionalidad; es salvaguardar la integridad del Congreso de la República como soporte, porque yo considero que el Congreso de la República es manejado, manoseado; y yo creo que es conveniente que comencemos a hacer respetar esta institución tan importante como es el Congreso de la República.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente, quiero referirme a dos temas.

El primero de ellos, es el tema de la doble instancia ante el Consejo de Estado.

Realmente me parece que éste es un tema que no es nuevo, que el país ha venido analizando desde hace muchos años y que ha tenido, inclusive, la posición de quienes manejan ese propio órgano jurisdiccional del Consejo de Estado, porque algunos de sus consejeros y ex Presidentes, en otra época, expresaron la necesidad de darle a todos los colombianos (y el Congreso está compuesto por colombianos) la posibilidad de tener una doble instancia.

Hemos visto que el haber tenido una única instancia en el Consejo de Estado ha hecho posible que se cometan una cantidad de injusticias con muchos de los Congresistas, a quienes con una tipificación absolutamente diferente en gravedad, se les ha tasado con el mismo rasero y se les ha aplicado la misma sanción.

Por lo tanto, yo estoy de acuerdo en que se vote la doble instancia, y quiero anunciar mi voto positivo a esa iniciativa, que es una necesidad para reformar nuestras instituciones y para hacer, realmente, de éste (como dice la Constitución Nacional) un Estado Social de Derecho.

El momento, pienso que es cualquiera y puede ser éste también, porque esto ya no da espera.

Ahora alguien decía aquí: "es que tenemos que esperar haber qué dicen los candidatos presidenciales del tema de la reforma política". Pues no dicen nada ni lo van a decir.

Durante estos últimos días han estado saliendo en la prensa nacional la posición de los señores candidatos presidenciales frente al tema de la reforma política; y ninguno ha tocado el tema del juzgamiento de los Congresistas; y, obviamente, quien gane la Presidencia de la República, tampoco lo va a hacer.

Si no lo hacemos nosotros, tenemos que esperar a que lo haga una Constituyente y, obviamente, ese es un tema que se va a disipar generando injusticias y males institucionales a nuestro país y a quienes integran esas instituciones.

Del otro lado, quiero expresar mi felicitación al señor Fiscal General de la Nación por el proyecto que ha permitido que finalmente, después de muchos ires y venires frente al tema de el sistema que debe imperar en Colombia, realmente este proyecto que estamos sacando adelante se va a compadecer con un Estado Social de Derecho; porque no es posible en ninguna parte que la misma persona o las mismas personas que valoren las pruebas, que busquen las pruebas, que recauden las pruebas, sean las mismas personas que van a tener la capacidad de darle un valor a las propias pruebas buscadas por ellos y recaudadas y después de darles ese valor subjetivo, dictar las medidas de aseguramiento, como se ha venido haciendo a lo largo de todos estos años en que se ha venido adoptando y se ha venido presentando este sistema, que es un sistema realmente mixto; pero que es un sistema más inquisitivo que cualquier otra cosa.

Y celebro mucho que gentes aquí del partido liberal (como el doctor Sicachá) hayan expresado que realmente con la Fiscalía del doctor Luis Camilo Osorio se ha despejado para siempre ese que en otro momento fue un tema político, un tema de controversia, un tema que nos quiso llevar, inclusive, a reformas constitucionales de otra índole, como fue: alargar el período de la propia Fiscalía, con el prurito de que tenía que empatar con las instituciones de otra índole, como los períodos de la Presidencia de la República.

De modo que me parece que lo que ha sucedido hoy vale la pena resaltarlo. se ha votado por consenso esa norma; creo que eso no solamente hace más justa la justicia, sino que hace de nuestro país un país más demócrata. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente concede nuevamente la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco:

Gracias. Pienso que varios queremos escuchar al señor Fiscal General de la Nación; pero, simplemente, pues para manifestar mi voto afirmativo a la proposición hecha. Porque creo que después de más de 10 años de experiencia y simplemente, se hace mi argumento, se ha podido comprobar que se han cometido graves injusticias.

Usted lo decía doctor Maya, durante 10 años, de pronto, algunos compañeros han perdido la investidura, digamos que merecían esa sanción por parte de la autoridad competente; pero muchos otros también fueron objeto de injusticia.

De pronto, porque no ha habido una dosificación en este procedimiento; de pronto, porque la norma no permite que haya una sanción intermedia que no requiera una pérdida de investidura, sino, por ejemplo, una suspensión.

Y precisamente, después de más de 10 años es cuando hemos logrado establecer que se requiera la reforma que precisamente para eso está el Congreso de la República, para evaluar, par analizar, para tomar decisiones con respecto a situaciones que son bastantes adversas.

Con respecto a la oportunidad. Yo pienso que ésta es la mejor, y lo voy a decir por qué: Porque muchos miembros de la comisión Primera, dentro de los cuales me incluyo, y de la Plenaria de la Cámara de Representantes no vamos a estar actuando dentro de los cuatro (4) próximos años; de tal manera de que no podría decirse que tenemos algún interés por que hay una investigación o queremos evitar que se presente alguna investigación.

Fue la mayoría la que precisamente no se re–eligió esta comisión, no nos re–elegimos.

De tal forma, yo creo que deberíamos aprovechar esta oportunidad; es necesario que se tome una decisión con respecto de este tema, porque, vuelvo y repito, se han cometido demasiadas injusticias con compañeros; puedo enumerar. No quiero nombres porque así como voy a mencionar los que fueron objeto de una injusticia, tendría que mencionar a quienes fueron objeto de una sanción merecida.

Pero, básicamente nosotros tenemos que tomar la corrección y, además, para hacer carrera con ese principio fundamental establecido en la norma constitucional, que habla precisamente del "debido proceso" que establece que en cualquier tipo de proceso debe garantizarse éste como uno de los principios y derechos fundamentales de los colombianos.

Así que yo pienso que hay que votarlo y anuncio mi voto a favor de esa proposición, en la doble instancia, en los procesos y la pérdida de investidura.

A continuación el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero :

Gracias señor Presidente. Mire, cuando yo me puse a mirar cómo estaba titulado este proyecto, dice, simplemente: "por el cual se modifican tales artículos".

En ninguna parte me dice que tiene que ver exclusivamente con la Fiscalía, como alguien lo afirmó hace un instante.

Dice: "por el cual se modifican los artículo tales, tales y tales", o sea, ni siquiera contra el título del proyecto se está atentando.

Segundo: Doctor, gracias por su observación, ¡sé que usted sabe mucho constitucional! Déjeme aprender algo a mí ¿quiere?

Hay otra cosa: en la Universidad, mi profesor (Gustavo Rendón Gaviria), nos hablaba del Derecho Penal Ordinario, del Derecho Penal Militar y del Derecho Penal Administrativo.

Y éste es uno de los casos, donde he estado frente a un Derecho Penal Administrativo, que conlleva la interdicción de un ciudadano a perpetuidad.

Esto, doctor, es un derecho penal así sea tramitado en forma administrativa.

¡Por eso yo no veo por qué no pueda caber aquí! ¿por miedo al qué dirán?

¡Doctor, hay cosas que nos deben dar más miedo que esto! Decirle al país que hay un procedimiento excesivamente abreviado, que supera los términos de un consejo de guerra y que por miedo a la opinión pública tiene que soportarlo un Congresista...!

Doctor Sicachá, en buena hora propone Usted esto {...}

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

{...} Para mí cabe perfectamente en esta modificación constitucional y lo apoyo y votaré con Usted, doctor Sicachá.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente. Cuando nos encontrábamos en una primera reunión todos los miembros de la comisión Primera, o la mayoría de los miembros que asistimos a una invitación del señor Fiscal General de la Nación, con los autores del proyecto, con el señor Vicefiscal, nos pusimos en una lluvia de ideas a dialogar sobre diferentes temas.

Y me levanté de la mesa y hablé con el doctor Jaime Diazgranados.

Y le dije: Doctor Diazgranados, sí estamos hablando de un sistema garantista y hablé con el doctor Germán Navas Talero (que estaba en la parte de atrás), lo lógico es que la garantía sea amplia y no sea con ningún tipo de cortapisas o limitaciones.

No se trata de privilegiar a los Congresistas; se trata de garantizar que los procesos que ellos enfrenten estén dotados de esas normas del derecho, que garanticen que las actuaciones que se gesten gocen del principio, si quiera, de la igualdad.

No tengo absolutamente nada de qué esconderme en lo que son mis actuaciones; pero no se trata de mirar qué me conviene o qué me lesiona.

Se trata de mirar si efectivamente en un proyecto de acto legislativo estamos tratando de enderezar la normatividad constitucional colombiana.

Y desde esa óptica, después de traerlo a la mesa, mal haría yo con retractarme en una posición que hace parte de mis convicciones.

Es por eso que yo deploro (y hoy públicamente lo manifiesto) la manera cómo se gesta y concluye la pérdida de investidura; ¡cómo no

va a lamentar uno la zozobra moral a la que está sometido un Congresista hoy!

Supongamos el caso del doctor Basilio Villamizar, sometido durante tres (3) semanas a un injusto cuestionamiento en manos de un conjuez –hoy– para que decida si sigue vivo o perece políticamente. No fue elegido; pero es que acaso ¡merece el Congreso de la República y los Congresistas vivir con semejante zozobra!

O es que, acaso, en ocasiones anteriores los mismos Magistrados del Consejo de Estado no *vinieron a expresar que consideraban que esta figura en la manera como estaba concebida era totalmente injusta e inadecuada que se perpetuara así en la legislación colombiana.

Es por eso que no riñe en este momento con el texto constitucional. Aquí no se puede hablar de unidad de materia, porque no se quebranta ese principio, porque los actos legislativos no tienen esa connotación; y si así fuera, desaparecería la proposición que fue aprobada y que presenté, que tiene que ver con los conflictos de intereses.

Es por eso que ahora, cuando arranca un nuevo Congreso; ahora, cuando hay tanta propuesta de reforma política, qué bueno sería que el debate se nutra de aquí hacia adelante.

Y si notamos que efectivamente se está equivocando el Congreso de la República, nos quedan 7 debates más, posiblemente para rectificar nuestra posición; pero en lo que tiene que ver con salvaguarda de la Constitución, con la doble instancia, con la garantía procesal, ésta es una de las mejores herramientas que podemos insertar en la Constitución Colombiana.

Es por eso que yo anuncio mi voto positivo a este artículo del acto legislativo.

Antes de proceder en la votación, el Presidente ofrece la palabra al honorable Representante William Darío Sicachá:

Gracias señor Presidente, simplemente era para solicitarle comedidamente al señor Fiscal (que hemos tenido la oportunidad de hablar sobre el tema); usted que es una persona también con experiencia como Consejero de Estado, como persona que le ha demostrado al país con este acto legislativo, que está liderando respecto a la reforma a la justicia, que efectivamente era necesario hacerla y que aquí no había cuestión de ningún tipo político y que el tema de la política estaba ajeno a las realidades nacionales de hacer justicia.

Y como hemos dicho, precisamente: que aquí lo importante no es en el momento en que si da , sino quién apoye los proyecto, le pediría comedidamente que Usted, señor Fiscal, nos avalara esta proposición como un elemento más de querer sacar adelante la justicia, la transparencia, la igualdad en el trato de todos los colombianos.

Quiero que quedara más que como una iniciativa del mismo Congreso de la República como parte integral de ese proyecto que Usted está liderando, señor Fiscal. Muy amable, señor Fiscal.

Presidente:

Se convida especialmente a los señores Representantes que están fuera del recinto para que entren, porque vamos a proceder a votar.

En consideración la proposición. Vamos a votar nominalmente o...

Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

Uno de los parlamentarios ha solicitado que se lea nuevamente la proposición para mayor garantía y así procede el Secretario:

Proposición

Artículo nuevo. El artículo 194 de la Constitución Política quedará así:

"La pérdida de investidura será decretada por el Consejo de Estado, Sala Electoral en primera instancia, y Consejo en Pleno en segunda, en un término no mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la solicitud formulada por la Mesa Directiva de la Cámara correspondiente o por cualquier ciudadano.

La ley señalará el procedimiento para tramitarla con observancia del debido proceso y graduará la duración de la sanción en garantía del principio de proporcionalidad".

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

El Presidente solicita a los miembros de la comisión que estén por la votación afirmativa de la proposición se pongan de pie.

El Secretario informa al presidente que hay diecisiete (17) votos afirmativos por la proposición.

El Presidente solicita a los miembros de la comisión que estén por la votación negativa de la proposición se pongan de pie.

El Secretario informa al presidente que tres (3) votos negativos de la proposición.

Y se declara la aprobación de la proposición.

Por solicitud del presidente, el secretario procede con el siguiente artículo:

Artículo transitorio.

Revistase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por una sola vez, para que expida las normas legales necesarias al nuevo sistema. A este fin podrá modificar los cuerpos normativos indispensables incluidos los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y Penitenciario.

Con el fin de conseguir la transición hacia el sistema acusatorio previsto en el presente Acto Legislativo, la ley podrá tomar las *previsiones necesarias para garantizar la presencia de funcionarios y demás servidores públicos que sean esenciales y, en particular, el traslado de cargos entre la Fiscalía General de la Nación, la Judicatura, La Procuraduría General, la Defensoría del Pueblo y los demás organismos que cumplen funciones de policía judicial de manera permanente.

El Gobierno Nacional garantizará los recursos indispensables para la implementación gradual del sistema acusatorio.

El Presidente de la República conformará una Comisión Asesora e indicará sus objetivos y funcionamiento; término y periodicidad de sesiones; forma de participación de otros estamentos y personas; capacitación de los servidores judiciales; la gradualidad en la adecuación técnica de las salas de audiencia pública y, determinará la fecha de presentación de informes y proyectos de la nueva normatividad.

De esta Comisión deberán hacer parte el Ministro de Justicia y del Derecho, el Director del Departamento de Planeación Nacional, el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación, el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y el Defensor del Pueblo, o los delegados que ellos designen.

El término máximo de estas facultades es de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de este Acto Legislativo.

Ha sido leído el artículo transitorio del acto legislativo, Presidente.

El Presidente somete a consideración, concediendo antes la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Presidente, con todo respeto de las personas que hayan intervino en la redacción de este artículo, la verdad que yo lo considero altamente inconveniente también en el proyecto.

Se están dando facultades exorbitantes, en mi opinión, al señor Presidente de la República; es más, lo estamos convirtiendo en un legislador absoluto, con facultades para modificar todas las materias en lo del ordenamiento jurídico.

Yo creo que es más, este artículo va en contra vía de los valiosos avances que en materia de habilitación legislativa se logró en la Constitución de 1991; basta mirar no más el artículo 150, numeral 10, donde se le prohíbe al Congreso la facultad de otorgar ese tipo, crear ese tipo de autorizaciones al Ejecutivo.

Yo coincido mas bien con la propuesta que ha hecho el honorable Representante ponente, doctor Jesús Ignacio García.

Y en esta constancia que vamos a dejar conjuntamente con el H. Representante William Sicachá, en ese aspecto firmamos lo siguiente:

Sería más recomendable trazar un mandato al Gobierno para llevar al Congreso un plazo urgente, un paquete de proyectos que desarrollen la nueva estructura constitucional; así mismo, otro plazo perentorio al Congreso para expedir esa nueva legislación de emergencia; plazo éste a cuyo vencimiento del Gobierno quede facultado para poner en vigencia los proyectos presentados por medio de Decreto.

Pero yo creo que no es conveniente, repito, otorgar este tipo de amplias facultades por medio de este proyecto de acto legislativo y de este artículo transitorio al señor Presidente de la República.

Pero como se ha acordado en las reuniones que ha habido hasta el momento entre los miembros de la Comisión Primera y los ponentes y el señor Fiscal General de la Nación en impulsar este importante proyecto, y para no entrar en un debate –señor Presidente– sobre este punto, simplemente, entonces, lo dejamos como constancia en lo que tiene que ver con este artículo transitorio, para que sea materia de un debate profundo en los debates correspondientes a la segunda vuelta, sí el proyecto es por cuestiones de tiempo aprobado en esta primera vuelta, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente. Como hemos llegado a un acuerdo, en el sentido de aprobar los artículos para efecto de darle trámite al proyecto de acto legislativo, pero dejando la claridad con respecto a la Sentencia de la Corte Constitucional, que se requieren debatir los temas que son objeto de la reforma constitucional, también me voy a permitir solicitar se incluya en el mismo temario, o sea, en el proyecto de acto legislativo Nº 237/00, con respecto al artículo 5º, que se debe incluir en lo referente a la comisión Asesora al Consejo Superior de la Judicatura, ya que se trata de una reforma al sistema judicial y no simplemente a un sector de la justicia.

Voy a dejar este escrito a la Secretaría para efecto que sea objeto de los debates y estudios del proyecto de acto legislativo que se discute.

Presidente:

Se quedará para los ponentes para que lo estudien.

Tiene la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Señor Presidente, es que me parece totalmente procedente la constancia del doctor William Vélez. Yo creo que lo que deberíamos hacer era solicitar al Gobierno (que entre otras cosas, es el autor del proyecto, porque es el Gobierno).

Si el Gobierno tiene la decisión política de acompañar este proyecto, también tiene que tener la decisión de comenzar a estudiar en su concepto cuáles son las reformas legales que precisarían el desarrollo del mismo acto legislativo.

Entonces eso, para evitar el traumatismo, yo creo que los que creemos en eso deberíamos adherirnos a la constancia del doctor Vélez, votar de todas maneras el proyecto para sacarlo, pero que sepan que en segunda vuelta éste va ser un tema central de discusión del Congreso de la República.

Presidente:

En consideración el artículo transitorio del proyecto. Se abre la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la honorable comisión? Sí es aprobado por los miembros de la comisión el artículo transitorio.

El Secretario continúa:

Vigencia (del Acto Legislativo):

El presente acto legislativo rige a partir de su aprobación; el nuevo sistema se aplicará de acuerdo con la ley, la cual establecerá el régimen de transición que se iniciará en la Corte Suprema de Justicia (Sala Penal) y los Distritos Judiciales que allí se señalen, para que se extienda a los demás, en un término máximo de cuatro (4) años, contados a partir de la vigencia de este acto legislativo.

Ha sido leída la vigencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la vigencia del proyecto. Se abre la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la honorable comisión? Sí lo aprueba.

TITULO DEL PROYECTO.

Secretario:

Proyecto de acto legislativo número 237 de 2002 Cámara, *por medio del cual se modifican los artículos 234, 235, 250 y 251 de la Constitución Política.*

Con una proposición aditiva, señor Presidente, del Representante Sicachá, que dice: "y los artículos 182, 186, 184, 234, 235, 250 y 251 de la Constitución Política" William Darío Sicachá.

Presidente:

En consideración el título del proyecto con la proposición presentada.

Tiene la palabra el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

El voto mío por la proposición es negativo. Es que en ese momento el doctor Tarquino me sacó a conversar afuera y no estaba aquí en el momento de la votación; no pude intervenir, en lo de pérdida de investidura; pero esa proposición me imagino que tiene que ver con eso.

Yo voto en contra de eso a pesar de que yo estoy de acuerdo en modificar esa figura; pero, ese es un tema mucho más complicado y mucho más profundo de como está planteado.

Ya suficiente ...no se entiende... ese debate, doctor William, sobre el tema de la pérdida de investidura, donde vamos a demostrar que la pérdida de investidura fue engendrada por una mente contracultural, o por un salvaje de la cultura oriental, que tiene otra serie de consecuencias ahora mucho más importantes.

Pero por lo pronto, no me parece pertinente mezclarla con este tema porque va ser parte de la reforma política donde va a tener que haber unas definiciones sobre un concepto del Estado, de la historia y de la sociedad.

Esa es la razón por la cual la voto en contra; pero no quiero hacer ahorita el debate, que a su debido tiempo lo surtiré.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante William Darío Sicachá:

Doctor Roberto, en este momento la proposición que estamos llevando es porque esos ya fueron aprobados; entonces, el título tiene que ser concordante con lo que fue aprobado.

Entonces, simplemente había que adicionar el artículo 182, 184, 185, que fueron aprobados; entonces, el título el que estamos discutiendo en este momento.

Presidente:

En consideración el título del proyecto con la preposición presentada. Se abre la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la honorable comisión? Es aprobado el título del proyecto con la constancia del voto negativo del honorable Representante Roberto Camacho y el voto negativo de los honorables Representantes Hernán Andrade, William Vélez y Eduardo Enríquez Maya.

¿Quiere la comisión que este proyecto tenga segundo debate? los miembros de la comisión responden así quererlo.

El señor Presidente anuncia que quedan como ponentes los mismos, en el cual se incluye personalmente el Presidente.

Siendo las 2:45 de la tarde, el señor presidente levanta la sesión y anuncia que se convoca para el próximo día a las 10:00 de la mañana.

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia.

El Vicepresidente,

José Ignacio Arboleda A.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2002